

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2019-1195** Resolución de 5 de febrero de 2019 de la Dirección General de Justicia por la que se da publicidad a los listados provisionales de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en el ámbito gestionado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por Resolución de 12 de noviembre de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria de 16 de noviembre de 2018). Pág. 4347

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2019-1176** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 4349

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2019-1178** Resolución de 7 de febrero de 2019, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de Director en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Pág. 4350

Consejería de Sanidad

- CVE-2019-1174** Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7564, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Sanidad convocado por Orden PRE/74/2018, de 5 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 17 de diciembre de 2018). Pág. 4362
- CVE-2019-1175** Orden SAN/5/2019, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 4363
- CVE-2019-1179** Orden SAN/6/2019, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 4372
- CVE-2019-1181** Orden SAN/7/2019, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 4381
- CVE-2019-1182** Orden SAN/8/2019, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Endocrinología y Nutrición de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 4390
- CVE-2019-1183** Orden SAN/9/2019, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 4399
- CVE-2019-1184** Orden SAN/10/2019, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana. Pág. 4408

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2019-1185** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/6/2019. Pág. 4417

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-1213** **Ayuntamiento de Piélagos**
Bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la selección de un funcionario en régimen de interinidad, mediante oposición libre, para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General con destino en el Servicio de Recaudación. Pág. 4420

2.3. OTROS

- CVE-2019-1094** **Consejo de Gobierno**
Decreto 3/2019, de 7 de febrero, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Pág. 4426

- CVE-2019-1101** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 17/3758/2018. Pág. 4428

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2019-1171** **Ayuntamiento de Camargo**
Anuncio de licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de ocupación de dominio público de instalación de puesto de venta permanente de churros/helados/alimentación en barrio Bojar de Igollo de Camargo. Expediente CON/143/2018. Pág. 4429

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2019-1237** **Ayuntamiento de Polaciones**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 4430

- CVE-2019-1177** **Concejo Abierto de Cobejo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 4432

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2019-1208** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Anuncio de enajenación mediante subasta pública al alza. Pág. 4434

- CVE-2019-1169** **Ayuntamiento de Arredondo**
Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2019. Pág. 4437

- CVE-2019-1170** **Ayuntamiento de Camargo**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, subconceptos de Mercado Trimestral de Cros y Mercado Ecológico correspondiente al año 2019 y primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 4438

- CVE-2019-1254** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del primer trimestre de 2019 (Zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 4439

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
- CVE-2019-1211** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa sobre Recogida de Basuras de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 4440
- CVE-2019-1232** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 4441

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2019-1212** Orden SAN/11/2019, de 7 de febrero, por la que se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2019. Pág. 4442
- CVE-2019-1214** Orden SAN/12/2019, de 7 de febrero, por la que se convoca una beca de formación práctica para titulados universitarios en Derecho en la Secretaría General de Sanidad. Pág. 4453
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2019-1231** Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2019 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes. Pág. 4462

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
- CVE-2019-598** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio Somavía, 68-A, de Cóbreces. Pág. 4463
- Ayuntamiento de Valdeprado del Río**
- CVE-2019-1200** Información pública de solicitud de autorización para la instalación de una torre anemométrica en la parcela 2 del polígono 68, en el Concejo de Valdeprado del Río. Pág. 4464

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2019-645** Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas natural, previstas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2019. Expediente IGN-62-18. Pág. 4465
- CVE-2019-780** Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas propano (GLP), previstas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2019. Expediente GLP 139-18. Pág. 4467

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CVE-2019-1188	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el Sector de Hostelería de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2019.	Pág. 4469
CVE-2019-1189	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Comercio Detallistas de Alimentación de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2019.	Pág. 4473
CVE-2019-1190	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2019.	Pág. 4477

7.5. VARIOS

CVE-2019-1367	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Resolución por la que se hace pública la lista provisional de participantes en el Plan Experimental de Explotación del Erizo en la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018-2019.	Pág. 4481
CVE-2019-1315	Ayuntamiento de Reocín Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave de tostado de madera en las parcelas 15 y 16 del Parque Empresarial Besaya.	Pág. 4483
CVE-2019-1196	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación inicial y exposición pública de modificación del Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social del Personal al Servicio del Ayuntamiento. Expediente 2018/10915Z.	Pág. 4484
CVE-2019-1180	Ayuntamiento de Voto Notificación a titular de vehículo abandonado.	Pág. 4488
CVE-2019-1168	Junta Vecinal de Anero Aprobación inicial y exposición pública del censo canon de 2018.	Pág. 4489
CVE-2019-1210	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Mediante Concesión de las Parcelas Rústicas para el año 2018.	Pág. 4492

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-1215	Juzgado de lo Social N° 1 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 241/2018.	Pág. 4494
CVE-2019-1216	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 7/2019.	Pág. 4495
CVE-2019-1217	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 153/2018.	Pág. 4497
CVE-2019-1218	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2018.	Pág. 4499
CVE-2019-1219	Notificación de decreto 20/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 102/2018.	Pág. 4501
CVE-2019-1220	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2018.	Pág. 4502
CVE-2019-1221	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 62/2018.	Pág. 4504
CVE-2019-1222	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 6/2019.	Pág. 4507
CVE-2019-1223	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 782/2017.	Pág. 4509

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-1224	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de decreto 391/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 100/2018.	Pág. 4510
CVE-2019-1225	Notificación de decreto 12/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 92/2018.	Pág. 4511
CVE-2019-1226	Notificación auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 152/2018.	Pág. 4512
CVE-2019-1227	Notificación de sentencia 399/2018 en procedimiento ordinario 782/2017.	Pág. 4514
CVE-2019-1228	Notificación de sentencia 336/2018 en procedimiento ordinario 692/2017.	Pág. 4515
CVE-2019-1229	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 662/2018.	Pág. 4516
CVE-2019-1230	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 682/2018.	Pág. 4517
Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander		
CVE-2019-1114	Notificación de sentencia 43/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 650/2018.	Pág. 4518
CVE-2019-1115	Notificación de sentencia 44/2019 en procedimiento de despidos/ceses en general 653/2018.	Pág. 4519
Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander		
CVE-2019-1118	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 60/2018.	Pág. 4520
CVE-2019-1119	Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 716/2018.	Pág. 4521
CVE-2019-1120	Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 724/2018.	Pág. 4523
CVE-2019-1121	Notificación de resolución en procedimiento de despidos 677/2018.	Pág. 4525
CVE-2019-1122	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 8/2019.	Pág. 4526
CVE-2019-1123	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2019.	Pág. 4527
CVE-2019-1124	Notificación de resolución en procedimiento ordinario 309/2018.	Pág. 4528
CVE-2019-1125	Notificación de resolución en procedimiento ordinario 414/2018.	Pág. 4529
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander		
CVE-2019-966	Notificación de sentencia en juicio verbal 593/2018.	Pág. 4530

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CVE-2019-1195 *Resolución de 5 de febrero de 2019 de la Dirección General de Justicia por la que se da publicidad a los listados provisionales de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en el ámbito gestionado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por Resolución de 12 de noviembre de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria de 16 de noviembre de 2018).*

El 28 de agosto de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, la Orden PRE/48/2018, de 21 de agosto, reguladora de la selección, formación, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.

El 16 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 12 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Justicia por la que se convoca la constitución de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en el ámbito gestionado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El apartado undécimo de la Resolución establece que, una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos acreditados por los aspirantes, se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se ordenará su publicación en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria y en la intranet de Justicia. La lista provisional de admitidos enumerará los aspirantes por orden alfabético y la puntuación obtenida por cada uno de ellos tras la valoración de sus méritos. La lista provisional de excluidos también se ordenará alfabéticamente e indicará las causas de exclusión en que haya incurrido cada aspirante.

En aplicación de las previsiones contenidas en la normativa referida y en uso de las competencias que me otorga el artículo 71 de Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Ordenar la publicación en la página de la Dirección General de Justicia del Portal Institucional del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-justicia/personal-administracion-justicia> de los listados provisionales de admitidos y excluidos correspondientes a las bolsas de trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cada uno de los Cuerpos que prestan servicios en la Administración de Justicia: Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, por orden alfabético, con las puntuaciones desglosadas y en la lista provisional de excluidos con la indicación de las causas de exclusión.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Segundo. Otorgar un plazo de diez días naturales a los aspirantes desde la publicación de la presente, para subsanar o formular alegaciones sobre los datos contenidos en las listas provisionales de admitidos y excluidos, sin que puedan comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados en la solicitud.

La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Tercero. Los aspirantes incluidos en las listas provisionales de varias bolsas de trabajo, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la presente deberán elegir la bolsa en la que deseen formar parte.

En caso de que el aspirante no realice elección en plazo, será incluido de oficio en la bolsa de trabajo del cuerpo en el que ocupe mejor puesto según el orden numérico correlativo.

Santander, 5 de febrero de 2019.
El director general de Justicia,
Pablo Antonio Ortiz Lorenzo.

[2019/1195](#)

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-1176 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 5 de febrero de 2019 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 480/2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 15 de febrero de 2019:

Francisco González Pérez y Mónica Rodríguez Martínez.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 5 de febrero de 2019.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2019/1176

CVE-2019-1176

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2019-1178 *Resolución de 7 de febrero de 2019, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de Director en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula, en el Capítulo IV del Título V, la selección del Director, los requisitos que han de reunir los candidatos, el procedimiento de selección, el nombramiento ordinario, extraordinario y provisional, y el cese y reconocimiento de la función directiva.

El Decreto 80/2014, de 26 de diciembre, que modifica el Decreto 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su Disposición adicional primera, que la selección, nombramiento y evaluación de directores de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación que imparten enseñanzas no universitarias se realizará de conformidad con el artículo 48 del mismo, y en los términos que se establezcan mediante orden por la consejería competente en materia de educación.

La Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, que regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en desarrollo de la Disposición adicional primera del Decreto 80/2014, de 26 de diciembre, que modifica el Decreto 25/2010, de 31 de marzo, establece los aspectos básicos del proceso de selección, nombramiento y cese, evaluación y reconocimiento de los directores de los centros públicos, adecuándolo a las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La citada Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, establece, en su artículo 2, que la selección de directores de los centros docentes públicos se efectuará mediante concurso de méritos convocado a tal efecto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte entre funcionarios de carrera que impartan o hayan impartido alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta, y determina que esta selección se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Por ello, en uso de la habilitación normativa conferida por la Disposición final primera de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar concurso de méritos entre los funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de Director en los centros educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria que se indican en el anexo I, con arreglo a las bases establecidas en la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Segundo. Requisitos de los candidatos.

1. Para ser admitidos en el concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir y acreditar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, además de los requisitos generales, los requisitos específicos de participación establecidos en el artículo 3.1. a), b) c) y d) de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, salvo en aquellos centros a los que se refiere el artículo 3.2, en los que sólo deberá reunir los requisitos de los subapartados c) y d).

2. La Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica emitirá una certificación, a instancia del interesado, dentro del plazo de solicitud, relativa al cumplimiento de los requisitos previstos en los subapartados a) y b) del artículo 3.1 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero. Aquellos candidatos en cuyo expediente personal no conste alguno de los requisitos anteriormente enumerados deberán justificarlos mediante certificación expedida por la Administración educativa en la que se hubieran prestado servicios.

Tercero. Presentación de solicitudes de participación en el concurso de méritos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, cada aspirante podrá presentar la solicitud a un solo centro educativo.

2. La solicitud para participar en la presente convocatoria, que se ajustará al modelo normalizado que se publica como anexo II de la presente resolución, se dirigirá al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, debiendo presentarse en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sito en calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de dirección en los términos que se señalan en el artículo 4.1. a) de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la citada Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, el proyecto podrá incluir la relación de personas propuestas para configurar el equipo directivo del centro, en los términos que se señalan en el anexo I, apartado 2. i). A efectos de la elaboración del proyecto de dirección, los candidatos podrán consultar la documentación relativa al centro a cuya dirección optan.

b) Certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva o, en los supuestos siguientes, certificación acreditativa del haber superado el curso de actualización de la función directiva:

1º. Quienes a 30 de diciembre de 2013 o durante los cinco años siguientes hayan desempeñado el puesto de director en un centro docente público. Los aspirantes que se encuentren en esta situación deberán presentar, junto a la certificación acreditativa de haber superado el curso de actualización de la función directiva, documentación que acredite haber desempeñado el puesto de director durante este periodo.

2º. Quienes estén en posesión de habilitaciones o acreditaciones de dirección de centros públicos expedidas con anterioridad al 30 de diciembre de 2013, en los términos establecidos en el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de centros docentes públicos, en la Orden de 10 de enero de 1996, o en las órdenes posteriores de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria por la que se convocan procedimientos de acreditación para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En este caso, junto a la certificación acreditativa de haber superado el curso de actualización de la función directiva, los aspirantes deberán presentar la acreditación para el ejercicio de la dirección en los términos establecidos en la citada normativa.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

c) Documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados, según lo dispuesto en el artículo 4.1 b) y en el apartado 1 del anexo I de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

Los méritos correspondientes a los subapartados B.1, B.2, B.3, B.4, C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6, E.1, E.2 y F.1 del apartado 1 del anexo I se aportarán de oficio por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, previa indicación de los mismos por los candidatos conforme a la Declaración Responsable de Méritos (anexo III) siempre que dichos méritos hayan sido adquiridos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los méritos correspondientes a los subapartados D.1, D.2 y D.3 del apartado 1 del anexo I podrán aportarse mediante Informe Personal de Actividades de Formación, firmado por el interesado, que se obtiene a través de www.educantabria.es - Acceso servicios web - Registro de Formación. Solo en el caso de los méritos no recogidos en el informe, el interesado deberá aportar los documentos acreditativos de las actividades realizadas.

d) En su caso, certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación expedida por otra Administración educativa y documentación acreditativa de los méritos expedida por otras administraciones educativas.

4. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados, o que puedan ser expedidos por la propia Administración, obren en sus archivos o puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander) las listas provisionales de admitidos y excluidos, y los motivos de exclusión. Se requerirá a los candidatos para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales, procedan a subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, los errores en la consignación de sus datos personales, así como su omisión en las listas de admitidos y excluidos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

6. Transcurrido el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 5.3 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, se procederá a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander). De esta resolución se dará traslado, a efectos informativos, a los centros donde se lleven a cabo procesos selectivos.

Cuarto. Comisiones de Selección.

1. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, se constituirá una Comisión de Selección en cada uno de los centros educativos públicos donde deba realizarse el proceso de selección. Dicha Comisión estará constituida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

2. La elección de los representantes del Claustro de profesores en la Comisión de Selección se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

3. La elección de los representantes del Consejo Escolar en la Comisión de Selección se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

4. Los representantes elegidos por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar serán designados miembros de la Comisión de Selección por el titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, al igual que el resto de miembros de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

CVE-2019-1178

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 8, apartado 1, de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, durante el desarrollo de las sesiones extraordinarias del Claustro de profesores y del Consejo Escolar en las que se lleve a cabo la elección de los representantes del centro en la comisión de selección, no podrán presentarse candidaturas para ser miembro de la misma.

Quinto. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección se constituirá en cada centro docente, en la fecha que se establezca en el calendario elaborado por el titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

2. En cuanto al funcionamiento de la Comisión de Selección, se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 77 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión de Selección ejercerá las funciones previstas en el artículo 11.3 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

Sexto. Desarrollo del procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección se desarrollará en dos fases que tendrán carácter eliminatorio, en los términos previstos en el artículo 12 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero. La primera fase corresponderá a la valoración del proyecto de dirección y la segunda, a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes.

2. En la segunda fase de este procedimiento, la valoración de los méritos académicos y profesionales que los candidatos acrediten, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el anexo I de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

3. La valoración del trabajo desarrollado como director, como cargo directivo distinto de director o como docente, se realizará de la siguiente manera:

a) La valoración del trabajo desarrollado como director se realizará por el Servicio de Inspección de Educación, a solicitud de los interesados, conforme a lo dispuesto en el anexo IV de la citada orden, y en las condiciones y en el plazo que se establece en el artículo 19 de la misma.

b) La valoración del trabajo desarrollado como cargo directivo distinto al de director se realizará por el Servicio de Inspección de Educación, a solicitud de los interesados, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera y en el anexo IV de la citada orden.

c) La valoración del trabajo desarrollado como docente se realizará por el Servicio de Inspección de Educación, a solicitud de los interesados, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera y en el anexo V de la citada orden.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, la Comisión de Selección elevará al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica la lista de los candidatos con las puntuaciones obtenidas, con indicación de aquel que haya resultado seleccionado para su nombramiento.

Séptimo. Nombramiento y toma de posesión.

1. El titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte nombrará directores de los centros, por un periodo de cuatro años, a los candidatos propuestos por el titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica. Se procederá al nombramiento y toma de posesión del director en los términos establecidos en el artículo 14.3 de la citada Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

2. De conformidad con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la resolución del titular de la Consejería de

CVE-2019-1178

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Educación, Cultura y Deporte nombrando director podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes o directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Octavo. Recuperación de publicaciones.

Quienes hayan participado en la convocatoria a la que se refiere la presente resolución y deseen recuperar las publicaciones que acompañan a su solicitud, podrán retirarlas en el Negociado de Información (Vargas, 53, 6.ª 39010 Santander), durante el mes de septiembre de 2019, siempre que no se encuentren pendientes de resolución de recursos referidos a esta convocatoria. De no hacerlo así en dicho plazo, los documentos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Noveno. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de febrero de 2019.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
César de Cos Ahumada.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ANEXO I
LISTADO DE CENTROS EN LOS QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN
DE DIRECTORES

(Resolución de 7 de febrero de 2019)

TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
CEIP	AGAPITO CAGIGAS	REVILLA	CAMARGO
CEIP	DOCTOR MADRAZO	VEGA DE PAS	VEGA DE PAS
CEIP	EL HAYA	VILLABÁÑEZ	CASTAÑEDA
CEIP	ELOY VILLANUEVA	MONTE	SANTANDER
CEIP	GERARDO DIEGO	SANTA M ^a DE CAYÓN	SANTA M ^a DE CAYÓN
CEIP	JOSÉ M ^a DE PEREDA	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
CEIP	JUAN DE LA COSA	SANTOÑA	SANTOÑA
CEIP	MARÍA BLANCHARD	SANTANDER	SANTANDER
CEIP	MATEO ESCAGEDO	CACICEDO	CAMARGO
CEIP	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	AMPUERO	AMPUERO
CEIP	MONTE CORONA	EL LLANO	UDÍAS
CEIP	PEDRO SANTIUSTE	ARGOÑOS	ARGOÑOS
CEIP	QUINTA PORRÚA	SANTANDER	SANTANDER
CEIP	QUIRÓS	CÓBRECES	ALFOZ DE LLOREDO
CEIP	RIOMAR	CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES
CEIP	SANTIAGO GALAS	LA IGLESIA	RUILOBA
CEIP	TRASMIERA	HOZ DE ANERO	RIBAMONTÁN AL MONTE
CEIP	VALDEOLEA	MATAPORQUERA	VALDEOLEA
CEIP	VIRGEN DE LA VELILLA	POLIENDES	VALDERREDIBLE
CEPA	BERRIA	DUESO	SANTOÑA
CEPA	CALIGRAMA	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
CEPA	POTES	POTES	POTES
CEPA	SANTOÑA	SANTOÑA	SANTOÑA
CRA	PEÑA CABARGA	HERAS	MEDIO CUDEYO
IES	GARCILASO DE LA VEGA	TANOS	TORRELAVEGA
IES	MANUEL GUTIÉRREZ ARAGÓN	VIÉRNOLES	TORRELAVEGA
IES	MARQUÉS DE MANZANEDO	SANTOÑA	SANTOÑA
IES	NUEVE VALLES	REOCÍN	PUENTE SAN MIGUEL
IES	OCHO DE MARZO	CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES
IES	VALLE DEL SAJA	CABEZÓN DE LA SAL	CABEZÓN DE LA SAL

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE DIRECTOR EN LOS CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

(Resolución de 7 de febrero de 2019)

Datos de la persona solicitante			
DNI	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Nº Registro Personal	Funcionario de carrera del cuerpo de:	Con destino en el centro:	
Datos de solicitud:			
Solicita participar en el procedimiento de selección del director/a del centro..... de la localidad de.....			
<input type="checkbox"/> Solicita la valoración del trabajo desarrollado como cargo directivo distinto del cargo de director, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera y en el anexo IV de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.			
<input type="checkbox"/> Solicita la valoración del trabajo desarrollado como docente, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera y en el anexo V de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.			
Documentación que aporta (marque lo que proceda)			
TIPO DE DOCUMENTO			SE APORTA CON LA SOLICITUD
Un ejemplar del Proyecto de dirección, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.			
Señálese la que proceda: <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desempeño de la función directiva. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de haber superado el curso de actualización sobre el desempeño de la función directiva y documentación que acredite estar en posesión del habilitaciones o acreditaciones de dirección de centros públicos expedidas antes del 30 de diciembre de 2013. <input type="checkbox"/> Estoy en posesión de la habilitación y acreditación, que aporto junto a la certificación del curso de actualización. <input type="checkbox"/> He desempeñado el puesto de director de un centro docente público entre el 30 de diciembre de 2013 o durante los cinco años siguientes y lo acredito junto a la certificación del curso de actualización.			
Declaración responsable de méritos (Anexo III)			<input type="checkbox"/>
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar):			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

CVE-2019-1178

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ANEXO III¹

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MÉRITOS

(Resolución de 7 de febrero de 2019)

Don/Doña:.....con D.N.I.
nº:.....,domiciliado en :
Localidad:C.P.:
Teléfono:.....e-mail:
con destino definitivo en el centro

DECLARA estar en posesión de los siguientes méritos:

APARTADO 1. MÉRITOS.

B.1) Experiencia en el ejercicio como Director de centros docentes públicos:

CURSO ACADÉMICO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	AÑOS / MESES
TOTAL PUNTOS:.....			

B.2) Experiencia en el ejercicio como Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios o Jefe de Residencia de centros docentes públicos:

CURSO ACADÉMICO	CARGO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	AÑOS / MESES
TOTAL PUNTOS:.....				

B.3) Experiencia en el ejercicio como Jefe de Estudios Adjunto de centros docentes públicos:

CURSO ACADÉMICO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	AÑOS / MESES
TOTAL PUNTOS:.....			

¹ Los méritos que puedan alegarse conforme a los apartados previstos en esta declaración que hubieran sido prestados en otras Administraciones educativas distintas a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria deberán acreditarse en la forma prevista en el anexo I de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

B.4) Por estar acreditado para el ejercicio de la dirección:

FECHA EN QUE RESULTÓ ACREDITADO
TOTAL PUNTOS:

C.1) Por tener destino definitivo en el centro docente al que opta:

CURSO ACADÉMICO	CENTRO EDUCATIVO CON DESTINO DEFINITIVO	LOCALIDAD
TOTAL PUNTOS:		

C.2) Servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos docentes, que sobrepase los cinco años exigidos como requisito:

DEL CURSO ACADÉMICO... AL CURSO ACADÉMICO...	CENTRO EDUCATIVO CON DESTINO DEFINITIVO	LOCALIDAD
TOTAL PUNTOS:		

C. 3) Por pertenecer al cuerpo de catedráticos:

CUERPO	ESPECIALIDAD
TOTAL PUNTOS:.....	

C.4) Por cada año en el desempeño de servicios efectivos en centros directivos de la Administración educativa, de nivel de complemento de destino, igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa:

CURSO ACADÉMICO	PUESTO DESEMPEÑADO	ÓRGANO DIRECTIVO	AÑOS / MESES
TOTAL PUNTOS:			

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

C.5) Por cada año como coordinador de ciclo o de nivel en Educación Infantil o Primaria o jefe de departamento en Educación Secundaria, o puestos de naturaleza análoga de coordinación didáctica en centros:

CURSO ACADÉMICO	CENTRO, CURSO Y ETAPA / ENSEÑANZAS EN LA QUE HA EJERCIDO COMO COORDINADOR O JEFE DE DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	AÑOS / MESES
TOTAL PUNTOS:			

C.6) Por cada año de servicio como asesor de centros de formación del profesorado:

CURSO ACADÉMICO	CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	LOCALIDAD	AÑOS / MESES
TOTAL PUNTOS:			

C.7. Por cada año como representante del Claustro de profesores en el Consejo Escolar de centros docentes públicos:

CURSO ACADÉMICO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	AÑOS / MESES
TOTAL PUNTOS:			

E.1) Por haber obtenido evaluación positiva tras un mandato de 4 años, o poseer la categoría de director:

CURSO ACADÉMICO EN QUE REALIZÓ LA EVALUACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD
TOTAL PUNTOS:		

E.2) Por haber obtenido evaluación positiva tras un mandato de 4 años en el ejercicio de la función de Vicedirector, Jefe de Estudios, Secretario, Jefe de Estudios Adjunto o Jefe de Residencia:

CURSO ACADÉMICO EN QUE REALIZÓ LA EVALUACIÓN	CARGO	CENTRO	LOCALIDAD
TOTAL PUNTOS:.....			

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

F.1) Por haber obtenido evaluación positiva en el ejercicio de su labor docente:

CURSO ACADÉMICO EN QUE REALIZÓ LA EVALUACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD
TOTAL PUNTOS:		

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta declaración responsable.

En, a de de 2019

(Firma)

Fdo.:

2019/1178

CVE-2019-1178

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-1174 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7564, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Sanidad convocado por Orden PRE/74/2018, de 5 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 17 de diciembre de 2018).*

Vista la Orden PRE/74/2018, de 17 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 17 de diciembre de 2018), por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 7564, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública del Gobierno de Cantabria y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 7564, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Sanidad, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la citada Orden.

Tercero.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de febrero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a de Alto Cargo.

Unidad: Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Adjudicatario: María Isabel Sánchez Sánchez.

DNI: ****4615*.

2019/1174

CVE-2019-1174

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-1175 *Orden SAN/5/2019, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

3.1. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

3.2. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación.

b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

3.3. Excepto el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial, que deberá ser aportado en todo caso, no será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 6 de febrero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2019-1175

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2010P7400001EP

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO								
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			DNI			
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN								
	TIPO DE VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD	
	PROVINCIA	CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				
INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/		Nº BOC:		FECHA BOC:			
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.								
	PUESTO AL QUE OPTA								
DOCUMENTOS	<p>De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de OPONERSE a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>a) Documento nacional de identidad. b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera. c) Titulación académica exigida. d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.</p>								
	<p>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial. Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. <p>Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.</p>								
		MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)					
Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.									
FECHA						FIRMA			

CONSEJERA DE SANIDAD

CVE-2019-1175

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.2.- Ponencias en Congresos			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.3.- Publicaciones periódicas			
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO	
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN			
TÍTULO DEL LIBRO		TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

CVE-2019-1175

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		
	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañaran Anexos con el mismo esquema descriptivo)

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD		RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
---	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en el SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (períodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de horas otros cursos	

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-1179 *Orden SAN/6/2019, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Nefrología o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

3.1. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

3.2. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación.

b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

3.3. Excepto el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial, que deberá ser aportado en todo caso, no será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 6 de febrero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2019-1179

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN DE NEFROLOGÍA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2025P7400001BP

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO							
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI				
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
	TIPO DE VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
	PROVINCIA	CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/		Nº BOC:		FECHA BOC:		
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.							
	PUESTO AL QUE OPTA							
DOCUMENTOS	De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.							
	a) Documento nacional de identidad.							
	b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.							
	c) Titulación académica exigida.							
	d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.							
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:								
<ul style="list-style-type: none"> Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial. Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. 								
Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.								
	MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)					
FECHA								
	FIRMA							

CONSEJERA DE SANIDAD

CVE-2019-1179

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD		ANEXO III CURRICULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
--	--	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRICULUM PROFESIONAL

El presente Curriculum profesional se ajustará al baremo establecido en la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero y se presentará junto al MODELO de SOLICITUD (ANEXO II), acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA
1.1.- Grado de Doctor:
1.2.- Calificación:

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA
2.1.- Título de especialista con periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio
2.2.- Título de especialista a través de otra vía

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL		
Servicios prestados en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.2.- Ponencias en Congresos			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.3.- Publicaciones periódicas			
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN		INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN			
TÍTULO DEL LIBRO		TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

CVE-2019-1179

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)

INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios

	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañaran Anexos con el mismo esquema descriptivo)

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD		RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
---	---	---

PRIMERO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA	
2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio	<input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía	<input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL		
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

2019/1179

CVE-2019-1179

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-1181 *Orden SAN/7/2019, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Nefrología o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

3.1. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

3.2. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación.

b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

3.3. Excepto el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial, que deberá ser aportado en todo caso, no será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 6 de febrero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2019-1181

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2037P74000005QN

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

REGISTRO DE ENTRADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO							
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI				
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
	TIPO DE VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				

INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/	Nº BOC:	FECHA BOC:	
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.				
	PUESTO AL QUE OPTA				

DOCUMENTOS	De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.		
	a) Documento nacional de identidad. b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera. c) Titulación académica exigida. d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.		
	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:		
	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial. Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.		
	MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

FECHA	FIRMA

CONSEJERA DE SANIDAD

CVE-2019-1181

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>Cantabria Camino Lebaniego</p>	<p>ANEXO III CURRICULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
--	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRICULUM PROFESIONAL

El presente Curriculum profesional se ajustará al baremo establecido en la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero y se presentará junto al MODELO de SOLICITUD (ANEXO II), acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA
1.1.- Grado de Doctor:
1.2.- Calificación:

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA
2.1.- Título de especialista con periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio
2.2.- Título de especialista a través de otra vía

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL		
Servicios prestados en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

CVE-2019-1181

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2019-1181

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		
	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañarán Anexos con el mismo esquema descriptivo)

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>Cantabria Camino Lebaniego</p>	<p>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
--	---	---

PRIMERO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA			
2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>			
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>			

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL			
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE		Número de meses	

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
		Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos			
	Congresos Nacionales		
	Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos			
	Congresos Nacionales		
	Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas			
	Por artículo en revista con ISSN no indexada		
	Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN			
	Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
	Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN			
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		Número de meses completos	
		Numero de créditos de Formación Continuada	
		Número de créditos ECTS	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		Número de horas otros cursos	

2019/1181

CVE-2019-1181

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-1182 *Orden SAN/8/2019, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Endocrinología y Nutrición de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Endocrinología y Nutrición o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

3.1. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

3.2. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación.

b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

3.3. Excepto el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial, que deberá ser aportado en todo caso, no será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 6 de febrero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2019-1182

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2016P7300001JW

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO										
	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			DNI		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN										
	TIPO DE VÍA	NOMBRE				Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
	PROVINCIA	CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO		SEGUNDO TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO				
INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:		SAN/			Nº BOC:			FECHA BOC:		
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.										
	PUESTO AL QUE OPTA										
DOCUMENTOS	<p>De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>a) Documento nacional de identidad. b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera. c) Titulación académica exigida. d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.</p>										
	<p>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial. Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. 										
	Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando a CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.										
		MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN			ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)					
FECHA	Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.										
						FIRMA					

CONSEJERA DE SANIDAD

CVE-2019-1182

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>		<p>ANEXO III CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
--	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL
El presente Currículum profesional se ajustará al baremo establecido en la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero y se presentará junto al MODELO de SOLICITUD (ANEXO II), acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados

<p>1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA</p> <p>1.1.- Grado de Doctor:</p> <p> </p> <p>1.2.- Calificación:</p> <p> </p>
--

<p>2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA</p> <p>2.1.- Título de especialista con periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio</p> <p> </p> <p>2.2.- Título de especialista a través de otra vía</p> <p> </p>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL		
Servicios prestados en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SÍ - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2019-1182

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		
	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañarán Anexos con el mismo esquema descriptivo)

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>Cantabria Camino Lebaniego</p>	<p>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
--	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Numero de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

2019/1182

CVE-2019-1182

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-1183 *Orden SAN/9/2019, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Medicina Nuclear o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno solo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

3.1. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

3.2. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación.

b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

3.3. Excepto el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial, que deberá ser aportado en todo caso, no será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 6 de febrero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2019-1183

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2023P7300001ZW

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO								
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			DNI			
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN								
	TIPO DE VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD	
	PROVINCIA	CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				
INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/		Nº BOC:		FECHA BOC:			
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.								
	PUESTO AL QUE OPTA								
DOCUMENTOS	De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.								
	a) Documento nacional de identidad. b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera. c) Titulación académica exigida. d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.								
	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: <ul style="list-style-type: none"> Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial. Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.								
		MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)					
FECHA	Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.								
		FIRMA							

CONSEJERA DE SANIDAD

CVE-2019-1183

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.2.- Ponencias en Congresos			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.3.- Publicaciones periódicas			
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI.-NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO	
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN			
TÍTULO DEL LIBRO		TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

CVE-2019-1183

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		
	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañarán Anexos con el mismo esquema descriptivo)

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD		RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
---	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor			
	Especificar:		
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de horas otros cursos	

2019/1183

CVE-2019-1183

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-1184 *Orden SAN/10/2019, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Anatomía Patológica o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

3.1. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

3.2. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación.

b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

3.3. Excepto el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial, que deberá ser aportado en todo caso, no será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 6 de febrero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2019-1184

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	2103P7400001DP

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO							
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			DNI		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
	TIPO DE VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
	PROVINCIA	CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/		Nº BOC:		FECHA BOC:		
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.							
	PUESTO AL QUE OPTA							
DOCUMENTOS	De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.							
	a) Documento nacional de identidad.							
	b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.							
	c) Titulación académica exigida.							
	d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.							
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:								
<ul style="list-style-type: none"> Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial. Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. 								
Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.								
	MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)					
Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.								
FECHA				FIRMA				

CONSEJERA DE SANIDAD

CVE-2019-1184

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - N° BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos			
CONGRESOS NACIONALES			TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES			TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.2.- Ponencias en Congresos			
CONGRESOS NACIONALES			TÍTULO DE LA PONENCIA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES			TÍTULO DE LA PONENCIA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.3.- Publicaciones periódicas			
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO	
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN			
TÍTULO DEL LIBRO		TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

CVE-2019-1184

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA
5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		
	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañaran Anexos con el mismo esquema descriptivo)

CVE-2019-1184

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>Cantabria Camino Lebaniego</p>	<p>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
--	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

2019/1184

CVE-2019-1184

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-1185 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/6/2019.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

CVE-2019-1185

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de febrero de 2019.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Benigno Caviedes Altable.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
JEFE/A DE SERVICIO NO SANITARIO	A1/A2	26	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	1000P82000002LB

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/____/____	FECHA BOC:	
---------------	------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2019/1185

CVE-2019-1185

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-1213 *Bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la selección de un funcionario en régimen de interinidad, mediante oposición libre, para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General con destino en el Servicio de Recaudación.*

Esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas, RESUELVE:

Aprobar las bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la selección de un funcionario en régimen de interinidad, mediante oposición libre, para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General con destino en el Servicio de Recaudación en el Ayuntamiento de Piélagos.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad, mediante oposición libre, de una plaza de funcionario auxiliar administrativo de la Escala de Administración General, Grupo C2, con destino en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos y dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza así cubierta se deberá incluir necesariamente en la primera convocatoria de provisión de puestos de trabajo o en la primera oferta de empleo público que se apruebe después de esta convocatoria y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

El funcionario interino cesará cuando la plaza se provea por funcionario de carrera, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.-

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, graduado en ESO, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha nº 66 de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, durante el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la solicitud se acompañará fotocopias compulsadas del carnet de identidad y titulación exigida, así como la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 12,50 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Nº de cuenta: ES32-2100-1283-71-0200063645).

Quinta.- Admisión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento www.pielagos.es, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, para cada uno de los procesos selectivos, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Un presidente: Un Técnico del Ayuntamiento de Piélagos

Tres Vocales: Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

Un Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Procedimiento de selección.- Oposición libre:

Constará de dos ejercicios, y ambos tendrán carácter eliminatorio.

1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora a un cuestionario de cinco preguntas relacionadas con las dos partes del programa del anexo I. Se valorarán los conocimientos y concreción en las respuestas. Cada respuesta será calificada con 2 puntos; siendo la valoración total del ejercicio de 10 puntos; siendo necesario al menos la obtención de 1 punto en cada una de las cinco preguntas para aprobar. El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, por el aspirante, ante el Tribunal.

2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con la segunda parte del temario, durante un tiempo máximo de 1 hora. La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 para su superación. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Fase de Oposición, siempre que en todas ellas se supere el 5 como aprobado, haciéndose igualmente público en el Tablón de Edictos. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, pudiéndose formular alegaciones en el plazo de tres días desde su publicación.

El Tribunal formulará a la Alcaldía del Ayuntamiento propuesta de nombramiento como funcionario interino al opositor que haya sido declarado aprobado con mayor puntuación.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada del título de Graduado Escolar, ESO, FPI o equivalente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubieses podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Décima.- Bolsa de Empleo.-

Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición, pasarán a formar parte de una "Bolsa de Empleo" de Auxiliares Administrativos destinados exclusivamente al Servicio de Tesorería y Recaudación, cuyos llamamientos se efectuarán siguiendo el orden establecido por el resultado de las calificaciones totales obtenidas.

Undécima.- Ley reguladora de la Convocatoria.-

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Piélagos, 5 de febrero de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ANEXO I:

PARTE PRIMERA:

- 1.- La Constitución Española de 1978: Concepto, características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado. Principios Generales. La administración local: entidades que la comprenden.
- 3.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La organización político institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El Parlamento, el Presidente, el Gobierno.
- 4.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios Generales.
- 5.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. Los requisitos del acto administrativo.
- 6.- El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Silencio administrativo.
- 7.- Los recursos administrativos: Concepto. Clases: recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Recurso de reposición administrativo dentro del procedimiento de recaudación.
- 8.- La organización Municipal. Órganos unipersonales y colegiados: Composición y funcionamiento.
- 9.- Ley General Tributaria y Reglamento de Recaudación. La recaudación tributaria: Disposiciones generales. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario y notificaciones.
- 10.- Procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo y notificaciones: Providencia de apremio y diligencias de embargo.

PARTE SEGUNDA:

- 1.- Ley General Tributaria y Reglamento de Recaudación.
- 2.- Obligados tributarios.
- 3.- Notificaciones tributarias.
- 4.- Derechos y deberes de los obligados tributarios.
- 5.- Procedimiento de recaudación frente a responsables y sucesores.
- 6.- Extinción de la deuda tributaria: clases y medios de pago.
- 7.- Aplazamientos y fraccionamientos de deudas.
- 8.- Embargo de dinero efectivo. Embargo de cuentas bancarias.
- 9.- Embargo de sueldos, salarios y pensiones.
- 10.- Embargo de bienes inmuebles y semovientes.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ANEXO II:

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Apellidos: _____
Nombre: _____
D.N.I.: _____
Dirección: _____ Población: _____
C.P.: _____ Teléfono: _____ Email: _____

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por _____
(1) para la provisión, con carácter _____ (2) , de una plaza de
_____ (3),
convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

MANIFIESTA

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
- 3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.

SOLICITA:

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN _____ A _____ DE _____
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

- (1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición
(2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal
(3) Descripción de la Plaza según las Bases

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).

2019/1213

CVE-2019-1213

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-1094 *Decreto 3/2019, de 7 de febrero, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

La vigente estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte fue aprobada mediante el Decreto 43/2018, de 24 de mayo (BOC 106 de 31 de mayo). La tramitación de dicho expediente fue motivada fundamentalmente, como consecuencia de la fusión de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria llevada a cabo mediante el Decreto 9/2011, de 28 de junio, que unificó la Consejería de Educación y la de Cultura, Turismo y Deporte en una sola que pasó a denominarse de Educación, Cultura y Deporte, además, de las modificaciones posteriores efectuadas por el Decreto 83/2015, de 31 de julio, que, de nuevo modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En este momento es preciso plantear una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, que afecta a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. La presente modificación tiene como único y principal objetivo, la creación de 20 puestos de Técnico socio-sanitario, dado que en la actualidad no existe ningún puesto vacante en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y existen necesidades de técnicos sociosanitarios en los centros educativos de la Comunidad Autónoma para el apoyo docente y la escolarización de niños con necesidades educativas especiales que se han puesto de manifiesto en el curso 2018-2019. De los 20 puestos creados, dos de ellos serán en la zona educativa nº 2 El Astillero/Camargo y otros 2 en la zona educativa 10 Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

En su virtud, cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, en su vigente redacción; consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia; y previa deliberación del consejo de Gobierno en su reunión de fecha 7 de febrero de 2019,

DISPONGO

Artículo único. Relación de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de confor-

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

midad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 7 de febrero de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.S. Decreto 58/2016, de 8 de septiembre),
el consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José María Mazón Ramos.

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

Servicio de Centros.

Directamente dependientes del Jefe de Servicio de Centros, se crean los siguientes puestos de trabajo:

Dieciséis Técnicos Sociosanitarios con la siguiente descripción: L; G2; nivel 4; complemento de categoría: 2.853,72; N; CM; GC.

Centros Educativos.

Zona educativa nº 2: El Astillero/Camargo.

Se crean los siguientes puestos de trabajo: dos Técnicos Sociosanitarios (CS-A) con la siguiente descripción: L; G2; nivel 4; complemento de categoría: 2.853,72; complemento singular de puesto: 901,68; N; CM; GC.

Zona educativa nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

Se crean los siguientes puestos de trabajo: dos Técnicos Sociosanitarios (CS-A) con la siguiente descripción: L; G2; nivel 4; complemento de categoría: 2.853,72; complemento singular de puesto: 901,68; N; CM; GC.

[2019/1094](#)

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-1101 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 17/3758/2018.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de enero de 2019, ha sido aprobada provisionalmente la modificación 2/2018 de la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de este Ayuntamiento, siguiente:

Cuerpo: Policía Local.

Puesto 12: Agente escala básica.

Nivel 20.

Complemento de Específico (el acordado en el Pleno de diciembre de 2010).

Lo que se somete a información pública por un plazo de 20 días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido el plazo indicado no se presentasen alegaciones el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 5 de febrero de 2019.

El alcalde,

Joaquín Gómez Gómez.

2019/1101

CVE-2019-1101

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-1171 *Anuncio de licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de ocupación de dominio público de instalación de puesto de venta permanente de churros/helados/alimentación en barrio Bojar de Igo-llo de Camargo. Expediente CON/143/2018.*

Se informa que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2019, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día de la publicación del presente anuncio, fecha a partir de la cual se abrirá el plazo de presentación de propuestas.

Camargo, 31 de enero de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2019/1171

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2019-1237 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Polaciones para el ejercicio 2019 en sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	53.878,10
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	158.974,12
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.650,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	183.997,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		438.500,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	162.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.400,74
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	119.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.099,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		438.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº DE PLAZAS
1.- Escala de Administración Especial - Operario de Cometido Múltiple	1

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Polaciones, 7 de febrero de 2019.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

[2019/1237](#)

CVE-2019-1237

CONCEJO ABIERTO DE COBEJOCVE-2019-1177 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cobejo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Por todo ello, el presupuesto 2019 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	500,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	2.500,00
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	3.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cobejo, 12 de enero de 2019.
La presidenta,
Lourdes Ceballos Macho.

[2019/1177](#)

CVE-2019-1177

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-1208 *Anuncio de enajenación mediante subasta pública al alza.*

Por Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 7 de febrero de 2019, se ha aprobado la enajenación, mediante subasta pública al alza, de la finca denominada "QUINTA LABAT", sita en la Avenida de los Infantes, 32, de Santander, propiedad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración de la Comunidad Autónoma, como bien de dominio privado, con el número: 01.02.00042, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander nº 1, a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, en el tomo 898; libro 353; folio 29; finca 11.610, inscripción 11ª, de 27 de mayo de 1986.

Está situada en el sitio de Fuente de Cacho, barrio de Miranda y linda: Al Oeste o frente con calle que conduce al Sardinero, hoy Avenida de los Infantes; al Sur o derecha, casa y finca de D. César Pombo Villameriel, Dña. Rosa Pombo y D. Antonio Cabrero; al Norte o izquierda, casa y finca del Sr. Marqués de Arenzana, más tarde Dña. María Redonet; y, al Este o fondo: Lavadero o fuente llamada de Cacho. Mide una superficie de 4.884 m2 según el Registro de la Propiedad, o 4.589 m2 según Catastro. En tal finca se construyeron dos edificaciones independientes, una principal de cuatro plantas y otra accesoria de planta y piso abuhardillado.

Referencia Catastral: 6536002VP3163F0001IS.

DÍA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN: La subasta se realizará de forma presencial mediante acto público a celebrar a las 11:00 horas del día 20 de marzo de 2019, en la sala de la 6ª planta de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sita en la calle Hernán Cortés, nº 9, en Santander.

COMPOSICIÓN DE LA MESA: La Mesa de licitación estará integrada por el jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio, o funcionario en quien delegue como Presidente, un Letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico y un Interventor Delegado como vocales, y un funcionario del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como Secretario con voz y voto.

TIPO Y FIANZA: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de TRES MILLO- NES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE euros (3.381.837,00 euros).

La participación en la subasta requerirá el ingreso de un veinticinco por ciento (25%) del tipo, que alcanza la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE euros Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (845.459,25 euros). La fianza podrá consignarse el día señalado para la celebración de la subasta ante la mesa, mediante cheque nominativo conformado por Entidad bancaria o cheque bancario a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Tesorería del Gobierno de Cantabria, a disposición del Servicio de Administración General de Patrimonio.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Las pujas se harán de viva voz a la llana, no admitiéndose pujas inferiores al tipo de licitación; el tramo o incremento mínimo para poder pujar será de DIEZ MIL euros (10.000 €).

Inmediatamente después de terminada la subasta, la Mesa procederá a la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Si se hubiera constituido un depósito en metálico en la Tesorería del Gobierno de Cantabria, se requerirá la previa cancelación del mismo y la posterior transferencia bancaria a la cuenta que haya designado el interesado.

Se retendrá la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario provisional renunciase o no atendiese a sus obligaciones.

CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA: La participación en la subasta deberá realizarse de forma presencial en el día y hora señalados.

Podrán participar en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa (artículo 59, del Reglamento para la ejecución de la Ley 7/1986, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, aprobado por Decreto 72/1987, de 26 de octubre).

Documentos que acreditan la capacidad de obrar de los licitadores ya sean nacionales o extranjeros:

a) La capacidad de obrar de los licitadores españoles que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

b) Para los licitadores españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad.

c) Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

d) Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

e) Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y poder suficiente para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente, si se trata de una Sociedad, y declarado bastante por la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria.

f) Para los licitadores extranjeros, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SEGUNDA Y TERCERA SUBASTA: Si la primera subasta celebrada quedare desierta, se celebrará segunda subasta el mismo día, a continuación de la primera, y si quedare esta segunda también desierta, se celebrará una tercera y última subasta el mismo día a continuación de aquella, con los siguientes tipos:

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Tipo para la segunda subasta: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN euros Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.874.561,45 €). Fianza: 718.640,36 €.

Tipo para la tercera subasta: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE euros Y VEINTITRES CENTIMOS DE EURO (2.443.377,23 €). Fianza: 610.844,31 €.

De resultar la tercera subasta desierta, y de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 d) de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, podrá solicitarse la adjudicación directa durante el plazo de un año. Las condiciones de la venta directa no podrán ser inferiores a las de la tercera subasta, y la adjudicación se realizará a favor de la primera oferta recibida a través del Registro del Servicio de Administración General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, siempre que vaya acompañada del justificante de la constitución de la fianza del 25%.

En el Servicio de Administración General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, sito en Santander, C/ Hernán Cortés 9, 6ª planta, se encuentra a disposición de los interesados el expediente para su consulta (teléfono 942 207 532).

Santander, 8 de febrero de 2019
El jefe del servicio de Administración General de Patrimonio,
Emilio del Valle Rodríguez.

2019/1208

CVE-2019-1208

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2019-1169 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2019.*

Por Resolución de la Alcaldía Nº 8/2019, de fecha 1 de febrero de 2019, se ha aprobado el calendario tributario municipal para el ejercicio 2019.

TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO FECHA FIN	FECHA INICIO FECHA FIN
Tasa Basura	Anual 2019	15/03/2019	16/05/2019
Tasa de Agua	2º Semestre 2018	15/03/2019	16/05/2019
Canon parcelas	Anual 2019	15/03/2019	16/05/2019
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	Anual 2019	15/06/2019	16/08/2019
Tasa de Agua	1º Semestre 2019	17/09/2019	19/11/2019
IBI Urbana	Anual 2019	17/09/2019	19/11/2019
IBI Rústica	Anual 2019	17/09/2019	19/11/2019
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2019	17/09/2019	19/11/2019

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Arredondo, 1 de febrero de 2019.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/1169

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-1170 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, subconceptos de Mercado Trimestral de Cros y Mercado Ecológico correspondiente al año 2019 y primer trimestre de 2019, y apertura del período voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2019, el padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, subconceptos de MERCADO ANUAL DE CROS, MERCADO TRIMESTRAL DE CROS Y MERCADO ECOLÓGICO correspondiente al año 2019 y primer trimestre de 2019, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de febrero al 1 de abril de 2019.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de BBVA, Caixabank, Liberbank, Banco Santander, Bankia, Banco Popular, Kutxabank, Laboral Kutxa o Caja Viva, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17, bajo, de Maliaño, desde las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 4 febrero de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2019/1170

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-1254 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del primer trimestre de 2019 (Zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al primer trimestre de 2019 (de la zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (C/ General Dávila, nº 330, Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Desde el 31 de enero hasta el 5 de abril de 2019, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank, por transferencia bancaria, a través de la oficina virtual de Aqualia <https://aqualiaonline.aqualia.es/aqualiaonline/> o la app Smart Aqua que puede descargarse en <http://www.smart-aqua.com/>.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila, 330, Santander.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Santander, 8 de febrero de 2019.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/1254

CVE-2019-1254

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2019-1211 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa sobre Recogida de Basuras de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2019, se ha aprobado el padrón cobratorio de la Tasa de Basuras del ejercicio económico de 2018.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tal padrón quedará expuesto al público por plazo de veinte días (20), contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y el Tablón de Anuncios municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este anuncio en el BOC, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario:

Recibos no domiciliados (ventanilla): Desde el 5 de marzo al 7 de mayo.

Recibos domiciliados: El 1 de abril.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago deberán personarse en las Oficinas Municipales, todos los martes de 10 a 12:30 h. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSOS

Contra la anterior Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2. C) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la imposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la jurisdicción contencioso administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Santiurde de Toranzo, 8 de febrero de 2019.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2019/1211

CVE-2019-1211

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2019-1232 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Con fecha 8 de febrero de 2019, por Resolución de esta Alcaldía, se ha aprobado el padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2019.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tal padrón quedará expuesto al público por plazo de veinte días (20), contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y el tablón de anuncios municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este anuncio en el BOC, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario:

Recibos no domiciliados (ventanilla): Desde el 5 de marzo al 7 de mayo.

Recibos domiciliados: El 1 de abril.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago deberán personarse en las Oficinas Municipales, todos los martes de 10 a 12:30 h. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSOS

Contra la anterior Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorera en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2. C) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la imposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la jurisdicción contencioso administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Santiurde de Toranzo, 8 de febrero de 2019.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2019/1232

CVE-2019-1232

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-1212 *Orden SAN/11/2019, de 7 de febrero, por la que se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2019.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, propicia, en su artículo 92, la actuación coordinada de la Administración Sanitaria con las Entidades sin ánimo de lucro.

El artículo 25.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de "Sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud".

Así, la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria encomienda a la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria la realización de aquellas actividades relacionadas con la promoción, prevención, mantenimiento y mejora de la salud.

La Orden SAN/1/2017, de 18 de enero, establece las bases reguladoras de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer la concesión de subvenciones destinadas a financiar en 2019 a las Asociaciones de pacientes o familiares de pacientes sin ánimo de lucro que tengan previsto desarrollar de forma prioritaria actividades de interés sanitario, con especial orientación a la atención de pacientes con enfermedades crónicas, en el ámbito de la atención sanitaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A tales efectos, tendrán la consideración de "actividades de interés sanitario" aquellas actividades que tengan por objeto la promoción de conocimientos y habilidades dirigidas a capacitar a pacientes, familiares y cuidadores para aumentar el autocuidado y la autonomía del paciente frente a las necesidades de las enfermedades crónicas; y a potenciar la figura del paciente experto como agente activo de su propia salud.

2. La concesión de estas subvenciones está sometida a un régimen de concurrencia competitiva.

3. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden SAN/1/2017, de 18 de enero por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria, BOC nº 18 de 26 de enero de 2017.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones que se concedan durante el presente ejercicio se imputarán a la aplicación presupuestaria 10.04 311N 481.03 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2019 con un gasto máximo de 30.000 €

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

1. Serán susceptibles de obtener las subvenciones reguladas por esta Orden, las Asociaciones de pacientes o familiares de pacientes sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener prevista la realización de actividades de interés sanitario, de carácter no asistencial, dirigidas a los pacientes y usuarios de los servicios sanitarios, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) No tener asignada ninguna otra subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el correspondiente ejercicio.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, sin perjuicio de que puedan concurrir a la correspondiente convocatoria las Asociaciones que formen parte de las mismas.

3. No podrán tener la condición de beneficiarios, aquellas personas jurídicas incursas en alguno de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Exclusiones y limitaciones

1. Se excluye de manera expresa la posibilidad de subcontratar la actividad subvencionada.

2. No podrán concederse las subvenciones reguladas en esta Orden para la realización de los siguientes gastos, actividades o programas:

a) Las actividades o programas cuya ejecución y competencia fundamental corresponda a otros departamentos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local, o de los Organismos Públicos dependientes de las mismas.

b) Los gastos de mantenimiento, de personal y otros gastos de funcionamiento de los programas de entidades que ya estén atendidas en los conciertos o convenios celebrados entre las entidades solicitantes con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus Organismos Autónomos

3. No se consideran gastos subvencionables los gastos del personal propio de la Asociación.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las personas jurídicas que aspiren a estas subvenciones deberán aportar solicitud de subvención, formalizada por el representante de la persona jurídica, dirigida a la persona titular de la Consejería de Sanidad, de acuerdo con el modelo de instancia que figura como anexo I en esta Orden de convocatoria. La presentación de solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de no prestar dicha autorización, habrán de presentarse las certificaciones acreditativas de los extremos citados.

2. Asimismo, deberán aportar la siguiente documentación, de acuerdo con los modelos que figuran como anexo en esta Orden de convocatoria:

a) Copia compulsada del acuerdo por el que se decidió la solicitud de la subvención.

b) Memoria de la actividad a realizar, que incluya: justificación de la necesidad e importancia de la realización del proyecto, grado de difusión y número de personas aproximado a quien va dirigido, objetivos, programa de la actividad con su desarrollo temporal, responsable

CVE-2019-1212

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

o responsables del programa, y presupuesto con un desglose por partidas, conforme al modelo de instancia que figura como anexo II en esta Orden de convocatoria. En el caso de reuniones y jornadas, se deberá adjuntar el programa.

Si el proyecto incluye actividades de formación, se especificará la titulación o acreditación del profesorado que avale sus conocimientos y/ o experiencia para la formación a impartir, la duración en horas y el perfil del colectivo a formar.

c) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de tener establecido en sus estatutos la ausencia de ánimo de lucro de la entidad y acerca de fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe, así como de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, con la salvedad de la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, conforme al modelo de instancia que figura como anexo III en esta Orden de convocatoria.

d) Ficha de Terceros, en el momento de presentar la documentación, siempre y cuando no consten en esta Consejería o que los datos requeridos hayan sido modificados, conforme al anexo IV de esta Orden de convocatoria.

3. El presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, de tal manera que si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado procederá el reintegro proporcional (Artículos 32.1 y 91.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Si estuvieran previstos gastos de dietas por manutención, alojamiento y/o desplazamiento, deberá justificarse la vinculación existente con el proyecto, así como los motivos y/o situaciones concretas en los que se producirán tales gastos.

Artículo 6. Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente, será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Debiendo presentarse en el Registro de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13 de la ciudad de Santander, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Subsanación de solicitudes y documentación.

Una vez recibida la solicitud de subvención, la documentación y anexos acompañantes, que deberán ser cumplimentados en su totalidad; si presentaran defectos o resultaran incompletos, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Criterios de Valoración.

1. La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la evaluación del proyecto, su oportunidad, su coste, el número de solicitudes recibidas y el crédito disponible, de conformidad con los criterios referidos en los apartados siguientes, dependiendo del objeto de la subvención y la naturaleza de la entidad solicitante

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

2. La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, sobre un máximo de 100 puntos:

- a) Número de socios de la Asociación que solicita la subvención, máximo 10 puntos.
- b) Interés de la actividad en relación con los objetivos de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad; concretamente, los orientados a potenciar los autocuidados, y la autonomía del paciente frente a sus problemas de salud, máximo 25 puntos.
- c) Repercusión y relevancia de la actividad: grado de difusión y número de personas a quien va dirigida la actividad, máximo 20 puntos.
- d) Prevalencia de la enfermedad en la población general, máximo 10 puntos.
- e) Precisión, claridad de ideas y rigor en la presentación del proyecto, máximo 10 puntos.
- f) Actividades de nueva creación o puesta en marcha, máximo 15 puntos.
- g) Actividades que supongan el establecimiento, o adecuación necesaria de programas no prestados por el Sistema Público de Salud, estando debidamente acreditada su necesidad, máximo 10 puntos.

3. La cuantía de las subvenciones que se concedan será el reparto de las disponibilidades presupuestarias, realizado de modo proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de la solicitud, de acuerdo con los criterios señalados.

4. En el caso de existencia de sobrante, el mismo se repartirá proporcionalmente entre los beneficiarios en función de la puntuación obtenida, hasta agotar el crédito presupuestario, sin que en ningún caso la cantidad resultante exceda de la cuantía solicitada.

Artículo 9. Instrucción y Valoración.

1. La instrucción y valoración de los expedientes de subvención que se soliciten al amparo de esta convocatoria, corresponderá a un Comité de Valoración constituido al efecto, presidido por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria o persona en quien delegue, y tres vocales designados por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, entre funcionarios de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, realizando uno de ellos las funciones de Secretario.

Cuando el presidente lo estime necesario podrán incorporarse al Comité, con voz, pero sin voto, otros empleados públicos de los servicios competentes en las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria de subvenciones.

2. El Comité de Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de evaluación establecidos en la presente Orden.
- b) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a la aplicación de los criterios previstos en esta Orden para la concesión de subvenciones.
- c) Formular propuesta de resolución de concesión de subvenciones dirigida al órgano competente para resolver su concesión.

3. A la vista de la valoración y del informe que se emita, el Comité de Valoración, en su calidad de órgano instructor, formulará propuesta de resolución provisional. Se notificará la propuesta provisional debidamente motivada a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Las asociaciones dispondrán de un plazo de diez días, desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la propuesta provisional para presentar alegaciones, y para que en el caso de que el importe de la subvención recogido en la propuesta provisional suponga disminución respecto a la subvención solicitada por la entidad, ésta pueda reformular el proyecto y el presupuesto con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En caso de efectuarse, la reformulación del proyecto requerirá la conformidad del Comité de Valoración sobre el cumplimiento de los objetivos, condiciones y finalidad de la subvención. La no reformulación en el plazo establecido supone la asunción por parte de la entidad de la

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

obligación de desarrollar el proyecto por la cuantía total que figura, y por lo tanto la obligación de justificar la mencionada cuantía.

Examinadas, en su caso, las alegaciones aducidas y la reformulación de solicitudes y previo informe del Comité de Valoración, se formulará por el mismo, en su calidad de órgano instructor la propuesta de resolución definitiva.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 10. Resolución.

1. Una vez vista la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería de Sanidad, resolverá sobre las peticiones de concesión de subvenciones denegando o concediendo las mismas con indicación, en este último caso, de su cuantía.

2. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

3. Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses. En caso de resolución presunta se podrá interponer recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se produzcan los efectos desestimatorios del silencio administrativo.

4. Una vez resuelto el procedimiento se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria las subvenciones concedidas, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, en los términos que dispone el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. La resolución se entenderá notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y el artículo 45.1.b) de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al vencimiento del plazo máximo de resolución sin haberse notificado la misma a los interesados, estos deberán de entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, para lo cual, el beneficiario deberá acreditar las nuevas circunstancias mediante una nueva memoria de actividades en la que se expliquen las causas que han motivado la alteración, a los efectos de ser valorado nuevamente.

Artículo 11. Pago de las subvenciones.

1. El pago se efectuará anticipadamente una vez concedida la subvención, en la cuantía máxima permitida por la normativa vigente

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Artículo 12. Memoria económica justificativa.

A los efectos de justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas conforme al artículo 12 de la Orden SAN/1/2017, de 18 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para actividades sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria; el beneficiario presentará la Memoria Económica Justificativa conforme al anexo V que figura en esta Orden de convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Efectos

La presente Orden desplegará sus efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de febrero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34



ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO,
PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS SANITARIO.**

1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE:

Representante legal:		D.N.I.:	
Denominación:		C.I.F.:	
Domicilio:		Número Registr o	
Localidad:		C.P.	
Teléfono/Fax		Email:	
Persona de contacto y teléfono		Nº socios de la Asociación:	

2.- DATOS DEL PROYECTO:

- 2.1- Denominación del Proyecto:
2.2- Coste total del proyecto

SOLICITA le sea concedida una subvención por importe de.....€

NO autorizo al órgano concedente a obtener de forma directa la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la SS. En consecuencia, aporto dicha acreditación.

Se aporta la siguiente documentación:

- Copia compulsada del acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención.
 Memoria de la actividad, que incluya el programa de la actividad con su desarrollo temporal y el responsable o responsables del mismo. En el caso de reuniones y jornadas, se deberá adjuntar el programa.
 Presupuesto de la actividad, con desglose de partidas (Anexo II).
 Declaración responsable (Anexo III).
 Ficha de Terceros (Anexo IV), cuando no consten en esta Consejería o cuando los datos solicitados hayan sido modificados.

En..... a..... de..... de 2019

El representante legal de la entidad
(Firma y sello)

CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2019-1212

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34



ANEXO II

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD DESGLOSADO POR PARTIDAS.

GASTOS TOTALES:	EUROS:
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	

INGRESOS PREVISTOS: (especificando la procedencia de los mismos)	EUROS:
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	

En Santander, ade2019.

Firma del representante y sello de la entidad

CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2019-1212

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS OBTENIDAS O SOLICITADAS

El abajo firmante, como representante legal de.....y
CIF.....,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la mencionada entidad:
(Marcar la opción que proceda)

No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación:

Organismo	Fecha solicitud	Euros solicitados	Fecha aprobación	Euros recibidos

Que los estatutos de la entidad recogen la ausencia de ánimo de lucro de la misma.

Que la entidad no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 y 12.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

En a de de 2019

Firma del representante y sello de la entidad

CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2019-1212

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34



FICHA DE TERCERO

ANEXO IV

NIF: (*)CLASE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

VÍA: DIRECCIÓN:

NÚMERO: ESCALERA: PISO: PUERTA:

C. POSTAL: MUNICIPIO:

TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO:

OBSERVACIONES:

DATOS BANCARIOS (CÓDIGO IBAN)

ORD	PAÍS	IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
001						

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	Comprobado: UNIDAD ADMINISTRATIVA
(*)COMPROBACIÓN EN OTRAS BASES:		(*)ALTA EN SIC
		Fecha

(*) CAMPOS A CUMPLIMENTAR POR LA OFICINA DE CONTABILIDAD



ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

D.....representante de la Asociación sin ánimo de lucro:

SUSCRIBE:

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos al proyecto:

Código....., cuya cuantía asciende a un importe de euros y que ha sido subvencionado por la Consejería de Sanidad con la cuantía de...euros, al amparo de la presente Orden

* PROCEDENCIA DE LOS FONDOS EMPLEADOS	CONCEPTO DEL GASTO	Nº DE FACT./NÓMINA	FECHA FACTUR A/NÓMINA	FECHA PAGO FACTURA /NÓMINA	NOMBRE DEL PROVEED., PERCEPTOR Y N.I.F.	IMPORTE BRUTO	IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN	OTRAS IMPUTACIONES AL PROYECTO
IMPORTE TOTAL								

* (Indíquese la procedencia del importe de cada concepto detallando, en su caso, los recursos ajenos de los que proviene, si se trata de fondos propios, o de la subvención concedida por la Consejería de Sanidad).

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Sanidad, suscribe la presente, en..... a de de 2019

Representante legal de la Asociación
(Sello de la Asociación)

CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-1214 *Orden SAN/12/2019, de 7 de febrero, por la que se convoca una beca de formación práctica para titulados universitarios en Derecho en la Secretaría General de Sanidad.*

Siendo de interés para la Consejería de Sanidad el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados universitarios en Derecho, que puedan aportar especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de los sectores de actividad que gestiona esta Consejería, se considera oportuno la convocatoria de una beca de formación práctica en la Secretaría General de la Consejería.

De otra parte, la legislación presupuestaria exige que las subvenciones y ayudas que sean concedidas con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales cumplan con los criterios de objetividad, publicidad y libre concurrencia para la concesión, principios que recoge la presente convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación práctica destinada a titulados universitarios en Derecho mediante la colaboración en la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización jurídica en materia de sanidad, a desarrollar en su Secretaría General.

2. Las bases reguladoras de esta convocatoria están contenidas en la Orden SAN/48/2016, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios en Derecho en la Secretaría General de Sanidad (BOC nº 206 de 26 de octubre de 2016).

Artículo 2.- Financiación.

1. La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación 10.00.311M.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria por un importe de 7.612,90 € para el año 2019 y 1.987,10 € para el año 2020.

2. El importe de la Seguridad Social correspondiente a la cuota empresarial por contingencias comunes y contingencias profesionales para el período comprendido entre el mes que se produzca la incorporación del adjudicatario y el mes de noviembre de 2019 ascenderá a un máximo de 356,22 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.00.311M.483. El importe de la Seguridad Social correspondiente a la cuota empresarial por contingencias comunes y contingencias profesionales del mes de diciembre de 2019 y los meses correspondientes a 2020 por importe de 158,32 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la beca prevista en la presente Orden las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

b) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.

c) Estar en posesión de la titulación universitaria en Derecho, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 5 años, desde su obtención hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.

d) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

e) No estar incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Además, esta beca, de conformidad con el apartado n) del artículo 16.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Podrán tener la condición de beneficiarios de la beca de formación aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años establecido en la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, o el que en su momento se encuentre vigente, si este último fuera diferente, debiendo acreditar el tiempo que han desempeñado en otra becas a efectos de poder calcular los límites normativamente establecidos.

Artículo 4.- Duración y cuantía.

1. El período de duración de la beca será de un año desde la incorporación del beneficiario a la misma. El importe de la beca será de 800 € brutos mensuales, que se abonarán, una vez practicadas las retenciones fiscales que procedan, a la finalización de cada mes previo informe favorable del tutor.

2. Si al comienzo o finalización del período de disfrute de la beca no coincidiera con el primer o último día hábil del mes, se percibirá la parte proporcional correspondiente a ese mes en relación a los días en que se haya desarrollado la actividad formativa.

3. A la vista del informe del tutor y con carácter excepcional, se podrá proponer la prórroga de la beca por un período máximo de 12 meses a la persona titular de la Consejería de Sanidad, quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, en las mismas condiciones en que se concedió la beca originaria o hasta completar el plazo máximo de dos años establecido actualmente en la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, o el que se encuentre legalmente vigente en el momento de producirse la misma.

4. La persona titular de la Consejería de Sanidad podrá conceder la interrupción del disfrute de las becas, sin percepción económica, a petición razonada de los interesados, previo informe favorable del tutor. El tiempo total de interrupción no será superior a 18 semanas durante el período total de duración de la beca, incluida la prórroga. El hecho de superar el tiempo señalado será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la beca, y consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quede pendiente, pudiendo ser adjudicada a uno de los suplentes establecidos según el orden de puntuación obtenido. Solo en aquellos casos en que concurran circunstancias extraordinarias, o bien por maternidad, se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las condiciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de la beca en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes se presentarán por medio de una instancia elaborada conforme al modelo que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria y serán dirigidas a la persona titular de

CVE-2019-1214

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

la Consejería de Sanidad, presentándose en el Registro de la Consejería de Sanidad ubicado en la calle Federico Vial nº 13, CP 39009 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificación del expediente académico, con calificaciones, o copia compulsada de la misma.

b) Fotocopia compulsada del título o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición correspondiente, acompañando, en su caso, el documento de reconocimiento y homologación del título.

c) Certificaciones o copias compulsadas de los documentos acreditativos de todos y cada uno de los méritos alegados.

d) Declaración responsable de renuncia a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.

e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, así como estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social o de cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Declaración responsable de no haber sido beneficiario de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

4. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases. Asimismo, conllevará la autorización a los órganos competentes de la Consejería de Sanidad para verificar la identidad del solicitante, así como para requerir los certificados que sean necesarios emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Agencia Cántabra de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de acreditar que los beneficiarios se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante lo anterior, los interesados podrán denegar expresamente la citada autorización, debiendo en tal caso aportar copia del D.N.I. así como los correspondientes certificados.

5. El cumplimiento temporal de los requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes presentadas serán valoradas por el Comité de Valoración que estará formado por la Secretaria General de Sanidad, que lo presidirá, el Jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico, y dos Asesores Jurídicos, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto. El Comité tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

a) Petición de cuantos informes y documentación estime necesarios.

b) Evaluación de las solicitudes y realización de la entrevista personal.

c) Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la beca corresponderá a la Secretaría General de Sanidad.

3. La convocatoria y resolución del procedimiento corresponde a la persona titular de la Consejería de Sanidad, sin perjuicio de posibles delegaciones de competencias.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Artículo 7.- Selección.

1. El Comité de Valoración actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. La valoración de los méritos se efectuará en dos fases:

a) Primera fase:

1º. Expediente académico: Se valorará la nota media del expediente académico, entendiéndose por ésta el resultado de dividir el conjunto de calificaciones obtenidas en cada asignatura entre el número total de asignaturas previsto en el plan docente cursado por el solicitante. A los efectos de determinar el dividendo se puntuará cada Matrícula de Honor con 8 puntos, cada sobresaliente con 6 puntos, cada notable con 4 puntos y cada aprobado con 1 punto.

2º. Formación específica en materias jurídicas: Por haber superado cursos de formación, capacitación o especialización, organizados por Instituciones u Organismos oficiales, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con el objeto de la beca: 0#39;10 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas, 0#39;20 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, 0#39;30 puntos por cursos de duración igual o superior a 60 horas hasta un máximo de 2 puntos.

b) Segunda fase:

Consistirá en una entrevista con los 6 aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido según el baremo anterior, a fin de determinar la idoneidad del perfil del candidato con el objeto de la beca y versará sobre la formación y conocimientos de los solicitantes y sobre los demás extremos que, en relación con los anteriores, estime el Comité de Valoración. Se valorará el resultado de aquella de 0 a 5 puntos.

No será necesaria la entrevista si el Comité de Valoración así lo estima a la vista de las solicitudes presentadas.

3. Resultará adjudicatario de la beca el candidato que obtenga la mayor puntuación derivada del sumatorio de puntos obtenidos en ambas fases. En caso de empate se situará en primer lugar el candidato que presente la mejor nota media del expediente académico. En caso de persistir el empate se resolverá mediante sorteo público, que será efectuado por el Comité de Valoración.

4. El Comité de Valoración requerirá al aspirante seleccionado para que acredite en el plazo de cinco días hábiles, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial de no estar afectado por limitación física o psíquica o padecer enfermedad que sea incompatible con el normal desarrollo de los trabajos.

b) Comunicación de datos bancarios al pagador.

c) En su caso, copia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.

Si transcurrido el plazo indicado, el seleccionado no presentase la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos o de los méritos alegados, no podrá ser adjudicatario de la beca.

En caso de duda el Comité de Valoración puede exigirle la presentación de documentos originales para su verificación.

Artículo 8.- Concesión.

1. A la vista de la documentación presentada y comprobada su correspondencia con los requisitos exigidos y los méritos alegados en la solicitud, el Comité de Valoración remitirá en el plazo de un mes al órgano instructor encargado de su tramitación la documentación así como el informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, junto con la propuesta de adjudicación de la beca a favor de la persona con mayor puntuación, pudiendo establecer una lista de suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

2. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del Comité de Valoración, formulará la oportuna propuesta de resolución que elevará a la persona titular de la Consejería

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

de Sanidad, que resolverá dentro de los quince días siguientes a la elevación de la propuesta. La citada resolución se notificará al beneficiario y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad.

La adjudicación de la beca convocada podrá quedar desierta en caso de no existir concurrencia o por no alcanzar ningún candidato los requisitos mínimos exigidos.

3. La concesión de la beca deberá resolverse en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de la beca en el Boletín Oficial de Cantabria. Ante el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución expresa al efecto, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

4. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios de la beca.

1. Además de las obligaciones previstas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y de las que pudieran ser establecidas legalmente, son obligaciones específicas del beneficiario de la beca las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino el día establecido en la resolución de concesión. De no cumplirse esta obligación en plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.

b) Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Aceptar las normas de régimen interno del centro donde se realice la formación.

d) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso en el desarrollo de las funciones de formación.

e) Cumplir con el horario establecido para su formación.

f) Asistir a los cursos de formación que se estimen oportunos.

g) No recibir ninguna otra ayuda para la misma finalidad.

h) Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.

2. No podrá realizarse el pago de las becas en tanto las personas beneficiarias de las mismas no se hallen al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 10. Desarrollo de las labores de formación y especialización jurídica.

1. El becario desarrollará su actividad en el Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Consejería de Sanidad bajo la dirección técnica de un tutor.

2. Las labores de formación y especialización jurídica se desarrollarán el horario fijado por la Secretaria General de Sanidad.

Artículo 11. Incumplimientos y reintegro.

1. Serán causas de la pérdida de la condición de becario y darán lugar al reintegro total de las cantidades percibidas por la totalidad del período de formación, junto con los intereses de demora correspondientes, las siguientes:

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

- a) La constatación de alguna irregularidad en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- b) El incumplimiento por parte del becario de alguna de las obligaciones contempladas en la presente Orden.
- c) El aprovechamiento insatisfactorio del becario en las tareas que le fueran encomendadas.
- d) Las conductas o actuaciones del becario que resulten perjudiciales para la Administración.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente Orden así como en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. En caso de que el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se articulará un reintegro parcial de las cantidades percibidas por la formación cuya cuantía vendrá determinada por la gravedad de los incumplimientos.

3. La constatación de alguna de las circunstancias anteriores dará lugar, previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado y oído el Comité de Valoración, al reintegro total o parcial de la ayuda así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado m) del artículo 16.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcionarial, laboral o contractual alguna entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 13.- Informe, certificación y suplencia.

1. Sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo cuarto, el becario elevará al tutor asignado un informe escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período formativo, que deberá ser entregado con una antelación mínima de 15 días a la finalización de la beca.

2. A la finalización del periodo completo de la beca, la Secretaria General de Sanidad, emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su curriculum vitae.

3. Si durante el período de duración de la beca, el becario, previa solicitud fundamentada renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes según orden de puntuación obtenida, sin que el tiempo total acumulado incluyendo el período ya disfrutado por el renunciante, pueda exceder de dos años, salvo que por normativa legal se establezca otro superior.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Efectos

La presente Orden desplegará sus efectos al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de febrero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2019-1214

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34



- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
Fotocopia de DNI en vigor (1)	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada del título o justificación del pago de los derechos de expedición	<input type="checkbox"/>
Certificación de expediente académico con calificaciones	<input type="checkbox"/>
Certificaciones o copias compulsadas de cursos relacionados con el objeto de la convocatoria	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable según anexo II	<input type="checkbox"/>

(1) Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos relativos al DNI. En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

No doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos al DNI y aporte el documento correspondiente.

Si la citada documentación acreditativa hubiese sido presentada con anterioridad ante cualquier Administración Pública, no resultará necesario volver a presentarla, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, a fin de que se recabe de oficio la citada documentación:

Fecha de presentación:

Órgano o dependencia donde fueron entregados:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el procedimiento derivado de la Orden SAN/, y declara ser ciertos los datos consignados en la instancia.

En, a de de

Fdo.:

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34



CONSEJERA DE SANIDAD

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ Doña
con DNI: declaro bajo mi responsabilidad:

- 1º) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- 2º) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- 3º) Renuncio a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.
- 4º) En relación con otras becas de formación en el Gobierno de Cantabria (señalar lo que proceda)
 - NO he sido beneficiario de otras becas de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante un periodo de dos o más años
 - SI he sido beneficiario de otras becas de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante un periodo de tiempo de meses

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la beca convocada mediante la Orden SAN/

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Sanidad, suscribo la presente,
en a de de .

Fdo.:

CONSEJERA DE SANIDAD

2019/1214

CVE-2019-1214

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-1231 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2019 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes.*

BDNS (Identif.): 439114.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2019 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la Primera Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales Preexistentes:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1º Beneficiarios: Comunidades de Vecinos y Propietarios.

2º Objeto y finalidad de las ayudas: Fomentar la realización de obras de primera instalación de ascensores en las edificaciones de carácter residencial existentes en el término municipal de Santander que carezcan de dicho equipamiento y sea procedente su implantación en cumplimiento de normativas legales aprobadas con posterioridad a la construcción del edificio.

3º Bases reguladoras: Ordenanza Municipal de Ayudas para la Primera Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales Preexistentes, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria de 26 de abril de 2007 (B.O.C. nº 107 de 4 de julio de 2007); y su modificación aprobada definitivamente en Pleno de 31 de agosto de 2017 (BO.C nº 217 de 13 de noviembre de 2017).

4º Dotación económica: Con cargo a la partida 01009 1522 78000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander, para 2019, dotada con 350.000 € bajo el epígrafe de "Plan de Ayudas para Instalación de Ascensores".

5º Plazo de solicitud: El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 15 de noviembre de 2019 o cuando se agote la dotación económica por riguroso orden de entrada de la documentación completa.

6º Más información: <http://santander.es/node/22999>

Santander, 5 de febrero de 2019.

El concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

[2019/1231](#)

CVE-2019-1231

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2019-598 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio Somavía, 68-A, de Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018, otorgó las siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Javier de Prada Díaz-Caro.

Uso: Vivienda.

Dirección de la vivienda: Barrio Somavía, número 68-A - 39320 - Cóbreces.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 17 de enero de 2019.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2019/598

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2019-1200 *Información pública de solicitud de autorización para la instalación de una torre anemométrica en la parcela 2 del polígono 68, en el Concejo de Valdeprado del Río.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Green Capital Power, SLU, de concesión de autorización para la instalación de una torre anemométrica en la parcela 2 del polígono 68, en el Concejo de Valdeprado del Río, calificada como suelo rústico de protección ordinaria, con el objeto de obtener la autorización autonómica en suelo rústico y ulterior licencia de obras.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Arroyal de los Carabeos, 4 de febrero de 2019.

El alcalde,

Jaime Soto Marina.

2019/1200

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2019-645 *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas natural, previstas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2019. Expediente IGN-62-18.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1998), Título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II, Capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007); la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 2015), el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 01 apartado 2. Autorización administrativa; el Decreto 7/2001, de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001), y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Ned España Distribución Gas, S. A.U.
Avenida Reina Victoria, 2 y 4, 39004 Santander.

Objeto: Autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, de: "Proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas natural, previstas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2019", y que afectan a los municipios de: Ampuero, Arenas de Iguña, Argoños, Arnuero, Astillero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Cabezón de la Sal, Camargo, Campoo de Enmedio, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Colindres, Comillas, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Entrambasaguas, Escalante, Hazas de Cesto, Laredo, Limpias, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Noja, Piélagos, Polanco, Puente Viesgo, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Santillana del Mar, Santoña, Solórzano, Suances, Torrelavega, Valdeolea y Voto. (Estas instalaciones, en cumplimiento de la ITC-ICG 01, serán autorizadas de forma definitiva, en el primer trimestre del año 2020, previa presentación por parte de Ned España Distribución gas, S. A.U. de toda la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas).

Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Gas Natural clasificado por la norma UNE 60.002-95 como gas de la segunda familia.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Instalaciones comprendidas: Red de distribución para consumo doméstico comercial e industrial, así como variantes y religamientos técnicos, con MOP no superior a 5 bar, según la ITC-ICG 01 del Real Decreto 919/2006, y de acuerdo con las normas UNE-EN 12007, UNE 60311 y UNE 60312.

Longitudes totales: 17.441 metros de tubería de polietileno de media densidad tipo PE 100 SDR 11, SDR 17/17,6 y RC, en diámetros de 63, 90, 110, 160, 200, 250 y 315 mm., y espesores de 5,8- 8,2- 6,3- 9,1- 11,4- 14,2 y 17,9 mm., respectivamente.

Presiones máximas de operación: MOP: 5, 2 y 0,1 bar.

Presiones mínimas de prueba: 7 bar para MOP de 5 bar, 3,5 bar para MOP de 2 bar y superior a 1 bar para MOP de 0,1 bar.

Presupuesto: 1.816.700,20 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Servicio de Energía de esta Dirección General, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria - calle Albert Einstein, 2 - 4ª planta, 39011 Santander, o en la página web de esta Dirección General <http://www.dgicc.cantabria.es/informacion-publica>, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de enero de 2019.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,

Raúl Pelayo Pardo.

2019/645

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2019-780 *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas propano (GLP), previstas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2019. Expediente GLP 139-18.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1998), Título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.1.C), de régimen de autorización de instalaciones, el artículo 77 sobre distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79 sobre suministro, la Ley 12/2007, de 2 de julio en su artículo 46 bis («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio de 2007), la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 2015), el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 01 apartado 2. Autorización administrativa; el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de GLP que se detalla a continuación:

Peticionario: NED SUMINISTRO GLP, S. A.U., con domicilio social en la Avda. Reina Victoria, 2-4, de Santander.

Objeto: Autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, de: "Proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas propano (GLP), previstas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2019", y que afectan a los municipios de: Arredondo, Liérganes, Ramales de la Victoria, Val de San Vicente, Vega de Liébana y Villacarriedo. (Estas instalaciones, en cumplimiento de la ITC-ICG 01, serán autorizadas de forma definitiva, en el primer trimestre del año 2020, previa presentación por parte de Ned España Distribución gas, S. A.U. de toda la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas).

Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Propano Comercial clasificado por la norma UNE 60.002-95, como gas de la tercera familia.

Red de distribución para consumo doméstico comercial e industrial, así como variantes y religamientos técnicos, con MOP no superior a 5 bar, según la ITC-ICG 01 del Real Decreto 919/2006, y de acuerdo con las normas UNE-EN 12007, UNE 60311 y UNE 60312.

Longitudes totales: 821 metros de tubería de polietileno de media densidad tipo PE 100 SDR-11 y SDR-17,6 en diámetro de 63 mm, y espesor de 5,8 mm y 3,6 mm respectivamente, según norma UNE-EN 1555-2.

Presión máxima de operación: MOP: 5 bar.

Presión normal de operación: 1,75 kg/cm cuadrado.

Presión mínima de prueba: 7 bar.

Presupuesto: 77.762,34 euros.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Servicio de Energía de esta Dirección General, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, 2 - 4ª Planta de Santander o en la página web de esta Dirección General <http://www.dgicc.cantabria.es/informacion-publica>, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de enero de 2019.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2019/780

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-1188 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el Sector de Hostelería de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2019.*

Código 39000605011982

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de Hostelería de Cantabria, con fecha 29 de enero de 2019, por el que se aprueban las tablas salariales del 2019 y acuerdan que no procede revisión salarial para el año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2019.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA

En Santander siendo las 13 horas del día 29 de enero de 2019, se reúnen en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería que a continuación se relacionan:

-Por CCOO

D. Gregorio García Madrid
D. Juan Manuel Bernaus Esteve

-Por UGT

D. Jesús Velasco Francés
D. Marino Romano Charlon
D. Miguel Angel Sánchez Aragón
D. Javier González Martínez
D. José Giráldez Camus

-Por la Asociación Empresarial de Hostelería

D. Miguel Angel Garcia Calvo
D. Jesús Vélez Ruiz de Lobera

Las diferentes representaciones proceden a firmar las tablas salariales para el año 2019, con un incremento del 1,3% sobre las cantidades de 2018, según se recoge en el artículo 30 del convenio, anexándose las mismas a la presente acta.

Asimismo, acuerdan que no procede la revisión salarial para el año 2018 en tanto que el IPC real ha quedado en 1,2%.

Se delega el registro de este acuerdo en REGCON en la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 14h.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

TABLAS HOSTELERÍA 2019 CANTABRIA		
Grupo	Categoría Profesional	SALARIO MES
I	JEFE RECEPCION	1.325,40
I	JEFE ADMINISTRACION	
I	JEFE COMERCIAL	
I	JEFE CATERING	
I	JEFE COCINA	
I	JEFE RESTAURANTE/SALA	
I	JEFE RECEPCION 2	1.215,94
I	PRIMER CONSERJE	
I	2º JEFE COCINA	
I	JEFE OPERACIONES CATER.	
I	2º JEFE RESTAURANTE/SALA	
II	RECEPCIONISTA	
II	ADMINISTRATIVO	
II	RELACIONES PUBLICAS	
II	COMERCIAL	
II	JEFE PARTIDA	
II	REPOSTERO	
II	ENCARGADO ECONOMATO	
II	JEFE SECTOR	
II	JEFE SALA CATERING	
II	ENCARGADO GENERAL	
II	ENCARGADO SECCION	
II	ENCARGADO MANT./SERVIC.	
II	CONSERJE	
II	COCINERO	
II	JEFE EQUIPO/SUPERV. CATER.	
III	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	1.063,13
III	TELEFONISTA	
III	CONDUCTOR CATERING	1.016,50
III	ESPECIALISTA MANT/SERVICIO	
II	CAMARERO	1.063,13
II	BARMAN/SUMILLER	
III	AYTE. RECEPCION/CONSERJ.	1.016,50
III	AYUD./AUXILIAR COCINA	
III	AYUD./AUXILIAR CATERING	
III	AYUDANTE CAMARERO	
III	CAMARERO PISOS	
IV	AUX. RECEPCION/CONSERJ.	1.016,50
IV	AUX. PISOS/LIMPIEZA	
IV	AUX. MANTEN/SERVICIOS	
Servicios Extras:		

CVE-2019-1188

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

<i>Camarero x servicio</i>				<i>66,33</i>
<i>Cocinero x servicio</i>				<i>121,16</i>
<u>Nocturnidad:</u>				
<i>Trabajos específicos nocturnidad</i>				<i>67,12</i>
<i>Trabajos en jornada no habitual</i>				<i>2,73</i>

2019/1188

CVE-2019-1188

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-1189 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Comercio Detallistas de Alimentación de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2019.*

Código 39001575011983

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de Detallistas de Alimentación de Cantabria, con fecha 24 de enero de 2019, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2019; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2019.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO
DETALLISTA DE ALIMENTACIÓN DE CANTABRIA

En Santander, siendo las 10 horas del día 24 de enero del año 2019 y en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, se reúnen las personas abajo indicadas:

ASISTEN

PARTE EMPRESARIAL

UCEDA:

D^a BEATRIZ VARELA GÓMEZ
D^a MARÍA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
D. ALBERTO MEDIAVILLA

ACODA:

D. ALEJANDRO GARCÍA-CASARRUBIOS
D. GONZALO CAYÓN CABALLERO
D. MIGUEL ANGEL CUERNO ESTÉBANEZ

PARTE SOCIAL

UGT:

D. JESÚS LÓPEZ ZUBIETA
D^a ROCIO TEJA MARTÍNEZ
D^a PILAR SANTAMARÍA
D. JOSE GIRÁLDEZ CAMUS

CCOO:

D. JUAN JOSÉ CISNEROS RUIZ
D. GREGORIO GARCIA MADRID

SUC:

D^a VIRGINIA ORDAX ALLICA
D. AGUSTÍN GARCÍA BENITO
D^a ROSA MARÍA COLIO CANO (Asesora)

Ambas representaciones acuerdan efectuar la actualización de las tablas salariales del año 2019, prevista en el artículo 19 del convenio colectivo. Para ello, se procede a incrementar las vigentes a 31 de diciembre de 2018 en el porcentaje equivalente al IPC real estatal a 31 de diciembre de 2018 más 0,4 puntos porcentuales, lo que supone un incremento total de 1,6%.

Se firman las tablas salariales que se adjuntan anexas a la presente acta.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión.

CVE-2019-1189

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

TABLAS SALARIALES 2019
CONVENIO COMERCIO DETALLISTA DE LA ALIMENTACIÓN

	Salario Mensual	Salario Anual
GRUPO 1		
ÁREA I		
Jefe de División	1.247,10	18.706,49

GRUPO 2		
ÁREA I		
Encargado General	1.206,48	18.097,20
ÁREA II		
Jefe de Sucursal	1.122,39	16.835,78
Encargado Establecimiento	1.107,68	16.615,26
ÁREA III		
Jefe de Sección	1.099,20	16.488,00

GRUPO 3		
ÁREA I		
Oficial Administrativo	1.072,49	16.087,34
ÁREA II		
Dependiente	974,01	14.610,13
Cajero	974,01	14.610,13
Auxiliar de Caja de 2 años	974,01	14.610,13

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

AREA III		
Profesionales de Oficio	929,29	13.939,42
Mozos Especialistas	929,20	13.938,05

GRUPO 4		
AREA I		
Auxiliar Administrativo	1.027,98	15.419,68
AREA II		
Auxiliar de Caja	893,67	13.405,10
Ayudante de Dependiente	893,67	13.405,10
AREA III		
Mozo de Almacén	893,67	13.405,10

GRUPO 5		
Primer Año	725,24	10.878,62
Segundo Año	765,51	11.482,58

2019/1189

CVE-2019-1189

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-1190 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2019.*

Código 39000905011981

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, con fecha 30 de enero de 2019, por el que se aprueban las tablas salariales del 2019 y acuerdan que no procede revisión salarial para el año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2019.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE CANTABRIA

En Santander, siendo las 9,30 horas de día 30 de enero de 2019, en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria que a continuación se relacionan:

Pymetal Cantabria

Alberto Gómez-Otero
María José Barros

CCOO de Industria de Cantabria

Cesar Conde Clemente
Juan Domingo Fernández Fernández
Jose Antonio Gutierrez Maza
Jose Alberto Navarro Martínez
José Antonio Hernández Hernández
Alejandro Sanchez Ansorena
Jesús María Martínez Miguel

UGT FICA Cantabria

J. Carlos Meneses
Pedro Castillo Cosio
Ramiro Cabezudo Jorge
Ana del Pozo Revilla
Ignacio Martín Ancin
Luis Miguel Trueba Fontecilla

La mesa expone que, según el Instituto Nacional de Estadística, el resultado del IPC a 31/12/2018 fue del 1,2%, por lo que el incremento inicial efectuado para 2018 (1,8%) incluiría la garantía acordada de 0,2 puntos por encima de dicho IPC (que sería de 1,4%), no siendo necesario proceder a revisión en ese sentido.

En cuanto a las tablas salariales para el año 2019, se procede a incrementar las anteriores en el 1,8%, dando lugar a las cantidades que se acompañan anexas a la presente acta.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

CATEGORÍA	SALARIO	PLUS	RET. ANUAL
PROFESIONAL	2019	2019	2019

PERSONAL OBRERO			
Aprendiz 1º año	25,90	4,29	13328,10
Aprendiz 2º año	29,60	4,90	15228,23
Peón	35,85	5,03	18119,88
Especialista	36,72	5,66	18741,38
Mozo Almacén	36,72	5,66	18741,38
Oficial 3ª	37,01	6,14	19042,09
Oficial 2ª	37,89	6,63	19618,47
Oficial 1ª	38,72	7,19	20198,43

PERSONAL SUBALTERNO			
Almacenero	1130,24	6,21	19183,37
Chófer Motocicleta	1120,16	6,15	19009,15
Chófer Turismo	1159,00	6,30	19645,58
Chófer Camión	1173,33	6,45	19914,32
Vigilante	1097,31	6,05	18631,76
Ordenanza	1093,06	6,05	18567,99
Enfermero	1097,31	6,05	18631,76
Telefonista	1101,57	6,05	18695,69

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de 1ª	1593,63	8,71	27029,93
Jefe de 2ª	1470,28	8,05	24945,27
Oficial de 1ª	1346,93	7,36	22845,08
Oficial de 2ª	1230,75	6,73	20875,58
Aux. Administrativo	1131,46	6,21	19201,68
Viajante	1346,93	7,36	22845,08
Aspirante 16 años	726,79	0,00	10901,84
Aspirante 17 años	782,42	0,00	11736,32

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

CATEGORÍA	SALARIO	PLUS	RET. ANUAL
PROFESIONAL	2019	2019	2019

PERSONAL TÉCNICO			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	2056,62	11,22	34878,23
Peritos e Ingenieros Técnicos	1919,23	10,47	32548,23
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	1860,07	9,76	31403,33
Maestros Industriales	1425,88	7,82	24194,56
Graduados sociales	1580,52	8,65	26814,09
Practicantes	1246,44	6,85	21157,04
Médicos	1765,14	9,74	29975,50
Jefe de Taller	1580,55	8,65	26814,57
Maestro de Taller	1368,50	7,45	23203,19
Maestro de Taller 2ª	1327,33	7,47	22593,42
Encargado	1211,83	6,63	20557,14
Capataz Especialista	1167,46	6,41	19814,76
Capataz Peones	1130,24	6,21	19183,37
Delineante Proyect.	1505,49	8,30	25561,85
Delineante 1ª	1346,93	7,36	22845,08
Delineante 2ª	1230,75	6,73	20875,58
Calgador	1131,86	6,21	19207,62
Reproductor Planos	1093,06	6,00	18548,77
Jefe de Laboratorio	1647,77	9,13	27995,85
Jefe de Sección	1455,57	8,01	24709,19
Analista de 1ª	1308,42	7,19	22205,94
Analista de 2ª	1166,51	6,41	19800,47
Auxiliar	1131,86	6,21	19207,62
Jefe Sección 1ª	1505,49	8,30	25561,85
Jefe Sección 2ª	1479,39	8,07	25089,50
Técnico Organiz. 1ª	1346,93	7,36	22845,08
Técnico Organiz. 2ª	1230,75	6,73	20875,58
Auxiliar	1177,21	6,45	19972,47

RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS

CONCEPTO

QUEBRANTO DE MONEDA	13,68
PLUS DISTANCIA	0,25
VIAJES Y DIETAS:	
* Cuatro primeros días	51,82
* A partir del quinto día	46,45
* Media Dieta	13,95
DESPLAZAMIENTO EUROS/KM	0,34

2019/1190

CVE-2019-1190

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-1367 *Resolución por la que se hace pública la lista provisional de participantes en el Plan Experimental de Explotación del Erizo en la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018-2019.*

VISTO que el número de solicitudes presentadas para participar en el Plan Experimental de Explotación del Erizo en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la campaña 2018-2019, supera el número de plazas disponibles en su modalidad a pie.

VISTOS los resultados del sorteo público realizado en miércoles 13 de febrero de 2019 para otorgar cuatro autorizaciones para la captura de erizo en su modalidad a pie.

VISTO lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 de la Orden MED/40/2018, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el Plan Experimental de Explotación del Erizo en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la campaña 2018-2019.

RESUELVO

Hacer pública la relación provisional de solicitantes de admitidos en el Plan Experimental de Explotación del Erizo 2018-2019, en su correspondiente modalidad.

LISTA DE ADMITIDOS	
Modalidad a pie	
NOMBRE	DNI
RAMOS NICOLAS, ROBERTO	1#7##7#4#
BADA FERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER	##20#0#7#
SETIÉN CUBAS, JOSE LUIS	1##50##9#
GIL RUEDA, JAVIER	3057#####
RIVAS SAMPERIO, JESÚS	13##60###
CALVO SAN EMETERIO, ISRAEL	##09##52#
GUTIÉRREZ CEBALLOS, LUIS ANTONIO	#3#3#6#7#
TORRE GUTIÉRREZ, JULIO ANTONIO	13#58####
COLINA NÚÑEZ, BORJA	7###3#19#
SETIÉN NÚÑEZ, JOSÉ ÁNGEL	##04##86#
Modalidad buceo en apnea	
TAEÑO RUIZ, JOSÉ MANUEL	##7571###
PRIETO SOTO, CÉSAR	###53#11#

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Así mismo se hace pública la lista de solicitantes excluidos que han quedado sin plaza para participar en el presente Plan.

LISTA DE EXCLUIDOS	
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL	13####12#
FERNÁNDEZ GASCÓN, MIGUEL ÁNGEL	##127#8##
PRIMO GÜEMES, DAVID	####7699#
PRIMO SAN EMETERIO, LUIS	1#7#0#1##
CRUZ GUTIÉRREZ, ÁNGEL	7#0#2##9#
BAYÓN DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS	1##81#1##
GÓMEZ SASTRE, FRANCISCO JAVIER	1##7##54#
FERNÁNDEZ DEL POZO, JESÚS	#2#3#0#1#
CAMINO SOLAR, JUAN	72##5#5##
VEGA CAMINO, RAMIRO	7##9#0#4#
LASO ROQUEÑÍ, RUBÉN	137####2#
ROZAS CASANUEVA, EUGENIO GONZALO	1##82##5#

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar ante esta Dirección General de Pesca y Alimentación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo establecido en el punto 2 del artículo 13 de la Orden MED/40/2018, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el Plan Experimental de Explotación del Erizo en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la campaña 2018-2019.

Santander, 13 de febrero de 2019.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2019/1367

CVE-2019-1367

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2019-1315 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave de tostado de madera en las parcelas 15 y 16 del Parque Empresarial Besaya.*

La sociedad Roble Enológico, ha solicitado licencia de actividad para nave de tostado de madera en las parcelas 15 y 16 del Parque Empresarial Besaya.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Reocín, 4 de febrero de 2019.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

[2019/1315](#)

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1196 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación del Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social del Personal al Servicio del Ayuntamiento. Expediente 2018/10915Z.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 31 de enero de 2019, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación del Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social a los Empleados Municipales en los siguientes términos:

PRÉSTAMOS A LA VIVIENDA

Artículo 12. Préstamo para la adquisición de la vivienda habitual. Las reglas de distribución serán las siguientes:

(...)

f). Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para la adquisición lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los adquirentes, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 19.000,00 €/año: 8.500,00 €.
- De 19.001,00 €/año a 30.000,00 €/año: 7.700,00 €.
- De 30.001,00 €/año a 39.000,00 €/año: 7.000,00 €.
- De 39.001,00 €/año hasta 48.000,00 €/año: 6.200,00 €.
- Más de 48.001,00 €/año: 5.500,00 €.

(...)

Artículo 13.- Préstamo para la rehabilitación de vivienda habitual. Se aplicarán las mismas reglas que para la adquisición fijándose además las siguientes:

(...)

b). Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para rehabilitación lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los titulares, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 19.000,00 €/año: 4.250,00 €.
- De 19.001,00 €/año a 30.000,00 €/año: 3.850,00 €.
- De 30.001,00 €/año a 39.000,00 €/año: 3.500,00 €.
- De 39.001,00 €/año hasta 48.000,00 €/año: 3.100,00 €.
- Más de 48.001,00 €/año: 2.7500,00 €.

(...)

AYUDA POR ESTUDIOS

Artículo 15.- Las reglas para su distribución serán las siguientes:

2. (...)

Baremo reductor: Se fija un baremo reductor del ingreso anual en 1640,93 €/año por cada hijo o miembro de la unidad familiar que conviva y dependa económicamente del empleado.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

En el supuesto de que el beneficiario de las ayudas de estudios fuera miembro de familia monoparental, familia numerosa, tuviera a su cargo descendientes o ascendientes con discapacidad superior al 33% o fuera víctima de violencia de género, la cantidad a percibir se incrementará en un 10% correspondiendo al interesado acreditar suficientemente las circunstancias personales o familiares precedentes.

(...)

AYUDA GASTOS SANITARIOS

Artículo 18. Objeto.

(...)

4. Se abonará la cuantía que se justifique con el límite máximo de la cuantía que se fija en el siguiente baremo:

Prótesis oculares			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Gafas graduadas	100% importe, máximo 89,71 €	Cada dos años	
Gafas bifocales y/o progresivas	100% importe, máximo 179,42 €		
Lentes de contacto	100% importe, máximo 89,71 €		
Lentes de contacto progresivas	100% importe, máximo 179,42 €		

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Prótesis dentarias			
Tipo	Cuantía	<i>Carencia</i>	Observaciones
Dentadura completa	100% importe, máximo 307,02 €	<i>Cada 5 años</i>	
Dentadura superior o inferior	100% importe, máximo 154,07 €	Cada 5 años	
Obturación/empaste	100% importe, máximo 37,94 €	Máximo 3 piezas/año	Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán objeto de ayuda económica. La ayuda por endodoncia incluye el empaste u obturación de la pieza tratada
Implante osteointegrado	100% importe, máximo 88,41 €		
Piezas sueltas/endodoncia	100% importe, máximo 54,76 €		
Ortodoncia/brakets	La cuantía a abonar será análoga a la prevista para gastos dentarios según afecte a dentadura completa, superior o inferior o a piezas sueltas	Cada 5 años	Esta ayuda se incorporará a la segunda convocatoria anual para todos los gastos soportados durante todo el ejercicio. Su concesión queda supeditada a la existencia de remanente presupuestario, atendidas al resto de ayudas por gastos sanitarios del ejercicio.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Otros supuestos			
Tipo	Cuantía	<i>Carencia</i>	Observaciones
Audífonos	100% importe, máximo 191,81 €	Cada dos años	
Sillas de ruedas	100% importe, máximo 307,02 €	Cada 5 años	
Otras prótesis	100% importe, máximo 42,30 €	No es aplicable	
Intolerancias alimenticias y otros supuestos a valorar por la Comisión de Acción Social	100% importe máximo 300 €	No es aplicable	Esta ayuda se incorporará a la segunda convocatoria anual para todos los gastos soportados durante todo el ejercicio. Su concesión queda supeditada a la existencia de remanente presupuestario, atendidas al resto de ayudas por gastos sanitarios del ejercicio

(...)

Los periodos de carencia se determinan atendiendo a cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de treinta (30 días) hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 6 de febrero de 2019.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/1196

CVE-2019-1196

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2019-1180 *Notificación a titular de vehículo abandonado.*

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado, titular del vehículo, en relación con el expediente de vehículo abandonado iniciado por este Ayuntamiento, puesto que se ha intentado la misma sin éxito. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo Opel Corsa con matrícula BI 8105 BM, propiedad de doña María Carmen Borja Barrull, con domicilio en la calle Grupo Olatxu, número 3, 8ºD, en Arrigorriaga (Vizcaya), permanece estacionado en vía pública, con desperfectos y síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra abandonado. Hallándose en esta situación desde al menos un mes antes de la fecha de la denuncia formulada en su momento por Agentes de la Autoridad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 6/2015 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado.

Voto, 5 de febrero de 2019.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2019/1180

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUNTA VECINAL DE ANERO

CVE-2019-1168 *Aprobación inicial y exposición pública del censo canon de 2018.*

En la Sala de Juntas de la Junta Vecinal de Anero, a las diez y treinta horas del 22 de diciembre de 2018, se reúne, en sesión ordinaria, la Junta Vecinal de Anero que preside doña María Teresa Aja Sierra, con la asistencia de los vocales, Fernando González Mazas, Sheila Arnaiz Ares, Claudio Miguel Ortiz Sainz de la Maza y Gabriel Gómez Pechero. Actúa como secretario Francisco José Correa Ruiz.

Existiendo quorum se abre la sesión y se procede al debate de los puntos incluidos en el orden del día.

Salvo alguna excepción, han firmado todos los vecinos el nuevo contrato de concesión, estos vecinos forman el censo del canon. Prácticamente, los únicos vecinos que no han firmado son aquéllos que, en su día, renunciaron a la concesión, los que no están al día en el pago de sus obligaciones como concesionario o bien aquellos que ha sido imposible localizar.

Este censo será publicado en el BOC considerándose que no tienen concesión aquellos que no estén en el censo y no reclamen su inclusión, demostrando su concesión, en los plazos legales establecidos para la formulación de la debida reclamación.

CENSO:

Nombre	Concepto
Alfonso Abascal Cabrera	R27
José Aguirre Ruiz	G11,G67,R58,R61
Ángel Aja Sausa	POL 415 P 24,R84,R85
María Teresa Aja Sierra	R71,R72,R73
Rosa Aja Soto	G1
Margarita Pilar Baños Canales	R29,R31,R32,R42,R59
Manuela Blanco Lavín	G31,R93
Francisco Javier Blanco Presmanes	R14,R15,R16,R74,R75,R76,R86 POL 14 P 80b,POL 15 P 4,POL 416 P 21
Francisco Candás Torre	G25,G27,G37,G58,G60
Rafael Cano Ricondo	R5,R11,R12,R13
Ramón Carrancio Gil	R83
José Manuel Cobo Gutiérrez	R33
Milagros Cuetos Campo	G29
Alfredo Del Soto Crespo	R51, 1/2*R18
Lucía Del Soto Gándara	G32
Araceli Del Soto Mier	

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

Julián Del Soto Mier	G34
Concepción Edesa Arenal	R6
Ángel Esteran San Martín	R62,R63,R64,R65,R78
Jesús Ramón Fernández Arnáiz	R48
María del Pilar Fernández Ortíz	R21,R22,R24
María Purificación Fernández Regato	R41,R46
María del Mar Fernández Sierra	G24
Marta Fontecha Cuetos	R28
Evaristo Fontecha Cuetos	R97
María Teresa Fontecha Cuetos	R99
Máximo Gómez Blanco	POL 415 P 23
Ángel Martín Gómez Blanco	G16
María Paz Gómez Lastra	POL 33 P 257,R34,R35,R88,R89,R90
Ramón González Rivero	POL 14 P 78,POL 14 P 79,POL 14 P 80
María de los Ángeles Herrá Fernández	R37,R92,R94,R95,R100
Salustiano Higuera Ceballos	G6,G7
Francisco Llanderal Fernández	G56
Felipe Alfredo Llano Soto	R17,1/2*R18,R20,R30
María Teresa Llano Zorrilla	R3
José Felipe Llano Zorrilla	R4
Javier Margallo Cagigal	G70
José Antonio Margallo Cagigal	G71
Francisca Meruelo Sañudo	G4
Rosa Elvira Monasterio Lastra	G15
Luis Portilla Gómez	G12,G26
Rosa María Puente Sota	R26,R25
Antonia Rivero Solorzano	G72
Manuel Rodríguez Cuesta	R96
José Luis Ruiz Isla	R47
María Luzdivina Sainz de la Maza Sainz de la Maza	R79,R80,R81,R82
Fernando Saiz Blanco	R1,R49
Herminio San Martín Madrazo	R43,R44,R53,R54,R55
Manuel Sarabia Sisniega	R60
Justina Sierra Solórzano	POL 413 P 11
María Luisa Solana Gómez	G69
José Sota Lavin	G22
María Angeles Sota Rivero	G17,R77
Gonzalo Sota Solórzano	R9,R8
Moisés Miguel Sota Solórzano	R98,R101,R102,POL 409 P 2
María Dolores Soto Gándara	R19
Alfonso Suarez Sumaza	R39
Marcelino Suarez Sumaza	R40
Jesús Sumaza Fernández	R50
Joaquin Taborga Bedia	G3,G59,G61

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

R, se refiere a las sub parcelas del monte de Rondillos, G, a las subparcelas del monte de Llusa o Garzón y en el resto de casos aparece el número de parcela y polígono.

Se aprueba con cuatro votos a favor y el voto en contra del vocal Ortiz.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo fecho y firmo.

Anero, 26 de diciembre de 2018.

La presidenta,

María Teresa Aja Sierra.

El secretario,

Francisco José Correa Ruiz.

[2019/1168](#)

JUNTA VECINAL DE ANERO

CVE-2019-1210 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Mediante Concesión de las Parcelas Rústicas para el año 2018.*

En la Sala de Juntas de la Junta Vecinal de Anero, a las 10:30 horas del 22 de diciembre de 2018, se reúne, en sesión ordinaria, la Junta Vecinal de Anero que preside doña María Teresa Aja Sierra, con la asistencia de los vocales, Fernando González Mazas, Sheila Arnaiz Ares, Claudio Miguel Ortiz Sainz de la Maza y Gabriel Gómez Pechero. Actúa como secretario Francisco José Correa Ruiz.

Existiendo quorum se abre la sesión y se procede al debate de los puntos incluidos en el orden del día.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO MEDIANTE CONCESIÓN DE LAS PARCELAS RÚSTICAS DE LA JUNTA VECINAL DE ANERO PARA EL AÑO 2018

ARTÍCULO 1. Fundamento Jurídico.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la Ordenanza reguladora de la Tasa por Aprovechamiento de las Parcelas de la Junta vecinal de Anero.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa mediante concesión de las parcelas propiedad de la Junta Vecinal de Anero.

ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, todas las personas físicas o jurídicas que sean concesionarias de las parcelas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de Anero y tengan firmado el contrato de adjudicación de las correspondientes parcelas.

ARTÍCULO 4. Responsabilidad.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales, cualidad que recaerá en el titular del contrato a suscribir conjunto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones o bonificaciones.

No se contempla y se estará a lo expuesto en la Ley.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

ARTÍCULO 6. Cuantía canon.

La cuota tributaria se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

- Parcelas destinadas a pastos: 55 €/ha.
- Parcelas destinadas a uso agrícola o ganadero: 60 €/ha.
- Parcelas forestales 85 €/ha.
- Parcelas dedicadas a plantación forestal y/o pradera ubicadas en los siguientes lugares:
 - Monte Rondillos: 85 €/ha o parcela.
 - Monte Llusa: 75 euros/ha o parcela.

ARTÍCULO 7. Devengo.

La Tasa se devengará el primer día del año natural, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de alta, se devengará en el día de inicio del aprovechamiento.

ARTÍCULO 8. Declaración e ingreso.

El pago de la Tasa se realizará mediante Padrón Anual y conforme a los términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El pago de la Tasa deberá hacerse preferentemente mediante transferencia o domiciliación bancaria.

ARTÍCULO 9. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa correspondiente se realizará por la Junta Vecinal de Anero.

ARTÍCULO 10. Fianzas.

Se reclamará una fianza de 3.000 euros a los extractores, por cada una de las parcelas que soliciten su corta, en concepto de reparación por el potencial deterioro de las pistas forestales y caminos, pertenecientes a esta Junta, durante las labores extractivas.

ARTÍCULO 11.

Aquellas parcelas, de las que esta Junta Vecinal es propietaria, que no estén ni en concesión ni sean explotadas por ésta, pueden ser concedidas, por el plazo máximo de un año, a los vecinos de Anero que lo soliciten, siempre que cumplan los requisitos dados en las Ordenanzas de esta Junta sobre concesiones, pagando por la concesión el canon establecido en esta Ordenanza.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Junta Vecinal y publicado su texto completo en el BOC, según las previsiones legales vigentes. Se aprueba por unanimidad.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo fecho y firmo.

Anero, 26 de diciembre de 2018.

La presidenta,

María Teresa Aja Sierra.

El secretario,

Francisco José Correa Ruiz.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1215 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 241/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000241/2018 a instancia de SANTIAGO PRIETO COBO frente a OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007 SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 9/10/18, que entre otros particulares acuerda lo siguiente:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de Procedimiento Ordinario presentada por SANTIAGO PRIETO COBO frente a OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007 SL.

Señalar para el próximo el día 6 de marzo de 2019, a las 10:30 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, del acto de juicio en la Sala de Vistas Nº 3 de este Órgano.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandados/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007 SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 29 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1215

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1216 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 7/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000007/2019, a instancia de D. PETRICA TAPOI, frente a AMATISTA HOSTELERA, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 23 de enero de 2019, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 23 de enero de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. PETRICA TAPOI, como parte ejecutante, contra AMATISTA HOSTELERA, S. L., como parte ejecutada, por importe de 9.332,68 euros, de principal, más 1.866, 53 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064000719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 23 de enero de 2019.

CVE-2019-1216

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de D. PETRICA TAPOI, como parte ejecutante, contra AMATISTA HOSTELERA, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 9.332,68 euros, en concepto de principal, más 1.866,53 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, abierta en el Banco Santander, al número 3867000064000719.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064000719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AMATISTA HOSTELERA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 29 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1216

CVE-2019-1216

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1217 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 153/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000153/2018, a instancia de NICOLAE LUNGU, frente a TECNI ANDAMIOS Y PROYECTOS, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 10 de enero de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, Carlos de Franco López.
En Santander, a 10 de enero de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don NICOLAE LUNGU, como parte ejecutante, contra TECNI ANDAMIOS Y PROYECTOS, S. L., como parte ejecutada, por importe de 1.699,80 euros, de principal y otros 339,96 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064015318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 10 de enero de 2019.

CVE-2019-1217

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de don NICOLAE LUNGU, como parte ejecutante, contra TECNI ANDAMIOS Y PROYECTOS, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 1.699,80 euros, de principal, más 339,96 euros, de intereses y costas provisionales, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banco Santander con número 3867000064015318.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064015318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TECNI ANDAMIOS Y PROYECTOS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 14 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1217

CVE-2019-1217

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1218 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000139/2018, a instancia de BEATRIZ GARCÍA HERRERA, frente a LOS LOCOS SURF, S. L., en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 5 de diciembre de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña BEATRIZ GARCÍA HERRERA, como parte ejecutante, contra LOS LOCOS SURF, S. L., como parte ejecutada, por importe de 1.223,49 euros, de principal, más 244,69 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064013918, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 5 de diciembre de 2018.

CVE-2019-1218

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de doña BEATRIZ GARCÍA HERRERA, contra LOS LOCOS SURF, S. L., por importe de 1.223,49 euros, más la cantidad de 244,69 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064013918, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LOS LOCOS SURF, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 14 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1218

CVE-2019-1218

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1219 *Notificación de decreto 20/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 102/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sajurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000102/2018 a instancia de ALFONSO LAMALFA LASTRA frente a HERMANOS PERAMATO 2013 S. L., en los que se ha dictado resolución de 22 de enero 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s HERMANOS PERAMATO 2013 S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ALFONSO LAMALFA LASTRA por importe de 2.298,40 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064010218, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERMANOS PERAMATO 2013 S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1219

CVE-2019-1219

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1220 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000026/2018 a instancia de TAMARA DEL HIERRO DE DIEGO frente a PALACIOS CASTILLO POETE, en los que se ha dictado RESOLUCIONES DE FECHA 21 de SEPTIEMBRE de 2018 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 21 de septiembre de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de TAMARA DEL HIERRO DE DIEGO, como parte ejecutante, contra PALACIOS CASTILLO POETE, S. L., como parte ejecutada, por importe de 11.528,92 de principal, más 2.305,78 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064002618, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

CVE-2019-1220

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 21 de septiembre de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de TAMARA DEL HIERRO DE DIEGO, como parte ejecutante, contra PALACIOS CASTILLO POETE, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 11.528,92 euros en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 2.305,78 euros que se preven para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banco Santander con número 3867000064002618, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064002618, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PALACIOS CASTILLO POETE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de diciembre 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1220

CVE-2019-1220

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1221 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 62/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000062/2018 a instancia de JOSÉ IGNACIO MÍGUEZ BORBOLLA frente a ATM TELEC, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 24 de abril 2018 y de fecha 28 de noviembre 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado-juez, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 24 de abril de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOSÉ IGNACIO MÍGUEZ BORBOLLA, como parte ejecutante, contra ATM TELEC SL, como parte ejecutada, por importe de 293,45 euros de principal, más 58,69 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064006218, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez."

CVE-2019-1221

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 24 de abril de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de JOSÉ IGNACIO MÍGUEZ BORBOLLA, como parte ejecutante, contra ATM TELECOM, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 293,45 euros en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 58,69 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banco Santander con número 3867000064006218, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064006218, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia."

"DECRETO Nº 424/2018

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 28 de noviembre de 2018.

CVE-2019-1221

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s ATM TELEC, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JOSÉ IGNACIO MÍGUEZ BORBOLLA por importe de 293,45 euros.

Acuerdo notificar a la ejecutada ATM TELEC, S. L., mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064006218, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ATM TELEC, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1221

CVE-2019-1221

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1222 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 6/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000006/2019 a instancia de JORGE FRANCISCO ALFONSO CAGIGAS frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en los que se han dictado Auto y Decreto de 17 de enero 2019 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 17 de enero de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JORGE FRANCISCO ALFONSO CAGIGAS, como parte ejecutante, contra I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, como parte ejecutada, por importe de 18.937,3 euros de principal, más 1.890 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064000619, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2019-1222

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 17 de enero de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de JORGE FRANCISCO ALFONSO CAGIGAS, contra I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, por importe de 18.937,3 euros, más la cantidad de 1.890 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064000619, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1222

CVE-2019-1222

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1223 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 782/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000782/2017 a instancia de MARÍA TERESA FERRONI MARTÍNEZ frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en los que se ha dictado sentencia de 21/11/2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por doña María Teresa Ferroni Martínez, contra I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, CONDENO a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 795,18 euros incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1223

CVE-2019-1223

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1224 *Notificación de decreto 391/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 100/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000100/2018 a instancia de UNAY GARCÍA PELLEJO frente a LAS GUIJOSAS ALTAS, en los que se ha dictado decreto declarando insolvencia de 6 de noviembre 2018 parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s LAS GUIJOSAS ALTAS, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

UNAY GARCÍA PELLEJO por importe de 19.641,08 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064010018, a través de una imposición individualizada el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A.Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LAS GUIJOSAS ALTAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1224

CVE-2019-1224

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1225 *Notificación de decreto 12/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 92/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000092/2018 a instancia de JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA y PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ frente a CO DOSDESAN SLU, en los que se ha dictado decreto de insolvencia total de 16/01/2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s CO DOSDESAN SLU, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA por importe de 3.830,88 euros.

PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ por importe de 3.830,88 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064009218, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CO DOSDESAN SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1225

CVE-2019-1225

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1226 *Notificación auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 152/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000152/2018 a instancia de MARÍA ÁNGELES RUIZ RIVERO frente a AGRÍCOLA CANTABRIA, S. L., en los que se han dictado resoluciones, Auto y Decreto de 15 de enero 2016, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 15 de enero del 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARÍA ÁNGELES RUIZ RIVERO, como parte ejecutante, contra AGRÍCOLA CANTABRIA, S. L., como parte ejecutada, por importe de 7.093,74 euros de principal, más 1.418,48 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064015218, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

CVE-2019-1226

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 15 de enero de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de MARÍA ÁNGELES RUIZ RIVERO, contra AGRÍCOLA CANTABRIA, S. L., por importe de 7.093,74 euros, más la cantidad de 1.418,48 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estar utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064015218, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AGRÍCOLA CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1226

CVE-2019-1226

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1227 *Notificación de sentencia 399/2018 en procedimiento ordinario 782/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000782/2017 a instancia de MARÍA TERESA FERRONI MARTÍNEZ frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en los que se ha dictado sentencia de 21/11/2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por doña María Teresa Ferroni Martínez, contra I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, CONDENO a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 795,18 euros incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1227

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1228 *Notificación de sentencia 336/2018 en procedimiento ordinario 692/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000692/2017 a instancia de GABRIEL GUERRERO LAYA frente a BEANUESSA, S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA de 26/09/2018, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por don GABRIEL GUERRERO LAYA contra BEANUESSA, S. L., CONDENO a la parte demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 2.456 euros más el interés de demora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BEANUESSA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1228

CVE-2019-1228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1229 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 662/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000662/2018 a instancia de ROCÍO FERNÁNDEZ ESCOBEDO frente a BONSABOR NORTE, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 11/12/2018, que entre otros particulares acuerda lo siguiente:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por ROCÍO FERNÁNDEZ ESCOBEDO frente a BONSABOR NORTE, S. L.

Señalar para el próximo el día 29 de abril de 2019, a las 10:10 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este Órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1229

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-1230 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 682/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 682/2018 a instancia de MARÍA GÓMEZ ZULOAGA frente a BONSABOR NORTE, S. L. y FOGASA en los que se ha dictado resolución de fecha 14/12/2018, que entre otros particulares acuerda lo siguiente:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por MARÍA GÓMEZ ZULOAGA frente a BONSABOR NORTE, S. L. y FOGASA.

Señalar para el próximo el día 27 de marzo de 2019, a las 11:10 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de este Órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/1230

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-1114 *Notificación de sentencia 43/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 650/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000650/2018 a instancia de SONIA MARÍA PANDO FERNÁNDEZ frente a HORNO PAN, S. L., TRIGODULCE, S. L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en los que se ha dictado sentencia de fecha 04/02/2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña SONIA MARÍA PANDO FERNÁNDEZ contra HORNOPAN, S. L. y TRIGO DULCE, S. L. siendo parte el FOGASA, declaro la extinción a día de hoy de la relación laboral que venía vinculando a la trabajadora con Trigo Dulce, S. L. y, en consecuencia, condeno a esta empresa a indemnizar a la demandante con la cantidad de 34.919,55 euros.

A su vez, condeno a Trigo Dulce, S. L. a pagar a la demandante la cantidad de 13.633,37 euros más el interés legal por mora del 10%.

Por último, se tiene por desistida a la parte demandante frente a su demanda contra Hornopan, S. L.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034065018 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRIGODULCE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de febrero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/1114

CVE-2019-1114

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-1115 *Notificación de sentencia 44/2019 en procedimiento de despidos/ceses en general 653/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000653/2018 a instancia de MODESTO GUERRERO MOLINA frente a HORNO PAN, S. L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en los que se ha dictado sentencia de fecha 04/02/2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don MODESTO GUERRERO MOLINA contra HORNOPAN, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 08/10/2018 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita al demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 23.193,25 euros, con abono en caso de readmisión de los salarios de tramitación desde el 09/10/2018 hasta la fecha de la efectiva readmisión, a razón de 41,05 euros al día.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al número 3876000034000015 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HORNO PAN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de febrero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/1115

CVE-2019-1115

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-1118 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 60/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de IOSIF CATAU, frente a PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 6 de febrero de 2019 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 6 de febrero de 2019.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 20 de febrero de 2019, a las 09:20 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 6 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/1118

CVE-2019-1118

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-1119 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 716/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, a instancia de MARTA MORALES CALDERÓN, frente a BONSABOR NORTE, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 5 de febrero de 2019, del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.- MAGISTRADO,

D. RAMÓN GIMENO LAHOZ.

En Santander, a 5 de febrero de 2019.

Por motivos de agenda acuerdo la suspensión del señalamiento de la vista fijada para el día 13 de marzo de 2019 a las 12:10 horas, señalándose nuevamente, previa consulta con el secretario encargado de la Agenda de señalamiento, para el día 25 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:10 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5 de este órgano judicial.

Comuníquese el nuevo señalamiento a las partes personadas, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 2778000000071618, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado, La Letrado de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

CVE-2019-1119

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 5 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/1119

CVE-2019-1119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-1120 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 724/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, a instancia de MARÍA LUISA LANZA ECHEVARRÍA, frente a BONSABOR NORTE, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 5 de febrero de 2018, del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.- MAGISTRADO,
D. RAMÓN GIMENO LAHOZ.

En Santander, 5 de febrero de 2019.

Por motivos de agenda acuerdo la suspensión del señalamiento de la vista fijada para el día 13 de marzo de 2019 a las 12:20 horas, señalándose nuevamente, previa consulta con el secretario encargado de la Agenda de señalamiento, para el día 25 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:20 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5 de este órgano judicial.

Comuníquese el nuevo señalamiento a las partes personadas, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 277800000072418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

El magistrado,

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 5 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/1120

CVE-2019-1120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-1121 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos 677/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Despidos, nº 677/18 a instancia de RAMÓN MEDIAVILLA SECO, frente a BONSABOR NORTE, SL, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-
LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 7 de febrero de 2019.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada BONSABOR NORTE, SL, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 20 de febrero de 2019 a las 12:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 7 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/1121

CVE-2019-1121

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-1122 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 8/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de ALEJANDRA-PAULA JUBERA PÉREZ, frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 25/01/2019 contra el que cabe recurso de REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ALEJANDRA PAULA JUBERA PÉREZ, como parte ejecutante, contra I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 28.465,37 € en concepto de principal más 4.269,80 € calculados para intereses y costas provisionales.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 7 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/1122

CVE-2019-1122

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-1123 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 5/2019 a instancia de ALFONSO ORTIZ CAMENO frente a MONTES HERBOSA, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ALFONSO ORTIZ CAMENO como parte ejecutante, contra MONTES HERBOSA, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 2.213,66 € más 332,05 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTES HERBOSA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2019/1123](#)

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-1124 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 309/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, 309/18 a instancia de FELICÍSIMO VERGARA REIGADAS y FRANCISCO GARCÍA SANTAMARÍA, frente a OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, SL y BYCO, SA (INBISA CONSTRUCCIÓN), en los que se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 7 de febrero de 2019.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, SL, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 6 de marzo de 2019 a las 09:20 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 7 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/1124

CVE-2019-1124

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-1125 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 414/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de CARLOS GUTIÉRREZ QUINTANA, frente a LA CREME DEL SEGURO, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de 6 de febrero de 2019 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 6 de febrero de 2019.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada LA CREME DEL SEGURO, SL, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 6 de marzo de 2019 a las 10:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA CREME DEL SEGURO, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 6 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/1125

CVE-2019-1125

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-966 *Notificación de sentencia en juicio verbal 593/2018.*

José María García Pino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en el Juicio verbal número 593/2018 seguido en este Juzgado, a instancia de D JEAN FRANCOIS GOERGEN, contra D RAMÓN CUETO PUENTE, se ha dictado sentencia de fecha 21 de noviembre de 2018, contra el que cabe recurso de apelación en plazo de veinte días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a D RAMÓN CUETO PUENTE, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 31 de enero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
José María García Pino.

[2019/966](#)

CVE-2019-966